



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 14 de octubre de 2010
No. 70

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

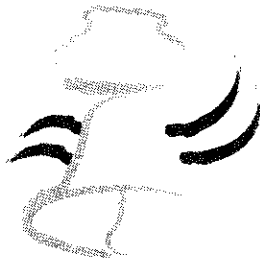
MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3400, 3625, 3617, 3608, 3614, 3615, 3629, 3630, 3631, 3628, 3627, 3616, 3609, 1204-A1, 1205-A1, 1206-A1, 1207-A1, 1201-A1, 1202-A1, 1203-A1, 1204-A1, 3619, 3626, 3621, 3622, 3623, 3624, 1210-A1, 1209-A1, 753-B1, 754-B1 y 755-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3632, 3634, 3618, 3623, 3610, 3611, 3612, 3613, 1208-A1, 3626, 752-B1 y 3634-BIS.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE COMUNICACIONES

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.

CONSIDERACIONES

De conformidad con lo determinado en la sesión ordinaria 29/2010 de fecha 23 de junio de 2010, en el que por unanimidad de votos, los integrantes del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, aprobaron la expedición del Manual de Operación del Comité de Adquisiciones y Servicios, para su notificación, conocimiento y aplicación en estricto cumplimiento a las Unidades Administrativas de este Organismo, interesadas en la adquisición de bienes y/o contratación de servicios, mediante la modalidad de Licitación Pública, Invitación Restringida y/o Adjudicación Directa en su caso.

Con fundamento en los artículos 129 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; ACP-076 de las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias y Organismos Auxiliares del Poder Ejecutivo Estatal; 13.4, 13.22 y 13.23 del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y 46,47 y 48 de su Reglamento; y 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por las disposiciones legales invocadas, se expide el presente:

MANUAL DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL SISTEMA DE AUTOPISTAS, AEROPUERTOS, SERVICIOS CONEXOS Y AUXILIARES DEL ESTADO DE MÉXICO.
MARCO JURÍDICO

El manual de operación establece el marco legal que ciñe la actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios, por lo que se mencionan los ordenamientos legales a considerar en este rubro:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Ley Federal sobre Metrología y Normalización y su Reglamento.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México.
- Código Administrativo del Estado de México, Libro Décimo Tercero.
- Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Código Financiero del Estado de México y sus Municipios.
- Ley de Ingresos del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año correspondiente.
- Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares del Estado de México.
- Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio correspondiente.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- Reglamento de la Ley para la Coordinación y Control de Organismos Auxiliares y Fideicomisos del Estado de México.
- Acuerdo por el que se establecen las Normas Administrativas para la Asignación y Uso de Bienes y Servicios de las Dependencias, Organismos Auxiliares y Fideicomisos Públicos del Poder Ejecutivo Estatal.
- Acuerdo por el que se implementa en el Estado de México el Sistema Electrónico de Contrataciones Gubernamentales COMPRANET.
- Acuerdo que norma el Registro de Empresas Físicas Objetadas.
- Decreto del Ejecutivo del Estado por el que se crea el Organismo Público Descentralizado de carácter estatal denominado Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
- Reglamento Interno del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
- Manual General de Organización del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

OBJETIVO GENERAL

El presente manual de operación tiene como objetivo el establecer los lineamientos de actuación del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, y por ende el estricto y fiel cumplimiento del libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México y de su Reglamento, así como las funciones de cada uno de sus integrantes, con el propósito de que los procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, aseguren para este organismo, las mejores condiciones disponibles en cuanto precio, calidad, funcionamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, lo que repercutirá en el adecuado manejo de los recursos públicos, al conducir su actuación de manera eficiente y eficaz, a través de reglas que les permitan dar claridad, transparencia, racionalidad y control de los mismos, sujetándose a las políticas que regulen la ejecución de los procedimientos y las situaciones de excepción que puedan presentarse durante su desarrollo.

Artículo 1. Para los efectos del presente Manual, se entenderá por:

- I. **Adjudicación directa:** Excepción al procedimiento de licitación pública de adquisición de bienes o la contratación de servicios, en el que la convocante designa al proveedor de bienes o prestador del servicio, con base en las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- II. **Bases:** Documento público expedido unilateralmente por la autoridad convocante, donde se establece la información sobre el objeto, alcance, requisitos, términos y demás condiciones del procedimiento para la adquisición de bienes o la contratación de servicios.
- III. **Código:** Código Administrativo del Estado de México.
- IV. **Contratante:** Dependencia, entidad, tribunal administrativo o ayuntamiento, que celebra contrato con un proveedor de bienes o prestador de servicios que haya resultado adjudicado en un procedimiento para la adquisición de bienes o prestación de servicios.
- V. **Convocante:** Dependencia, entidad, tribunal administrativo o ayuntamiento, que instrumenta un procedimiento de adquisición de bienes o de contratación de servicios, en el cual convoca, invita o elige a personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
- VI. **Convocatoria pública:** Documento público por el que la convocante llama a participar en un procedimiento de licitación pública, a todas aquellas personas con interés y capacidad para presentar propuestas.
- VII. **Contraloría:** Secretaría de la Contraloría.
- VIII. **Comité:** Órgano colegiado con facultades de opinión, que tiene por objeto auxiliar a las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, en la preparación y substanciación de los procedimientos de adquisición de bienes o prestación de servicios.

- IX. Dependencias:** Secretarías y Procuraduría General de Justicia.
- X. Entidades:** Organismos auxiliares y fideicomisos públicos de participación Estatal o Municipal.
- XI. Invitación Restringida:** Excepción al procedimiento de licitación pública, mediante el cual las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, contratan la adquisición de bienes o la prestación de servicios, a través de la invitación a cuando menos tres personas, para obtener las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- XII. Libro:** Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- XIII. Licitación Pública:** Modalidad adquisitiva de bienes y la contratación de servicios, mediante convocatoria pública que realicen las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, por la que se aseguran las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- XIV. Oferente:** Persona que presenta propuestas técnicas y económicas para participar en un procedimiento adquisitivo de bienes o contratación de servicios.
- XV. Órgano de control:** Órgano de control interno de las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.
- XVI. Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo:** El encargado de la ejecución y control del presupuesto y responsable de la adquisición de los bienes y de la contratación de los servicios.
- XVII. Postor:** Persona que presenta propuesta económica para la compra de bienes o prestación de servicios, dentro de un procedimiento de subasta pública.
- XVIII. Prestador:** Persona que celebra contratos de prestación de servicios con las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.
- XIX. Proveedor:** Persona que celebra contratos de adquisición de bienes con las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.
- XX. Prestador de servicios profesionales:** Persona que celebra contratos de consultoría asesoría, estudios e investigaciones con las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos.
- XXI. Procedimiento adquisitivo:** Conjunto de etapas por las que las dependencias, entidades, tribunales administrativos o ayuntamientos, adquieren bienes o contratan servicios para el cumplimiento de sus funciones, programas y acciones.
- XXII. Reglamento:** Reglamento del Libro Décimo Tercero del Código Administrativo del Estado de México.
- XXIII. Secretaría:** Secretaría de Finanzas.

Artículo 2. El Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, se integra por los titulares de las siguientes áreas:

- | | |
|----------------------------------|--|
| I. Presidencia: | Titular de la Unidad de Apoyo Administrativo |
| II. Secretario Ejecutivo: | Responsable de Recursos Humanos, Materiales y Servicios Generales de la Unidad de Apoyo Administrativo. |
| III. Vocales: | Representante del Área Financiera
Representante de la Unidad Jurídica
Titular de la Contraloría Interna
Representante del área usuaria interesada en adquirir bienes o contratar servicios. |

Los integrantes del comité tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Ejecutivo y el Titular del Órgano de Control Interno, quienes sólo participarán con voz. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

A las sesiones del comité podrá invitarse a servidores públicos cuya intervención se considere necesaria por el Secretario Ejecutivo, para aclarar aspectos técnicos o administrativos relacionados con los asuntos sometidos al comité.

Los integrantes de comité podrán designar por escrito a sus respectivos suplentes, los que deberán tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y sólo podrán participar en ausencia del titular.

La designación deberá hacerse oficialmente y por escrito, con al menos 48 horas de anticipación a la fecha de Sesión del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.

Los cargos de integrantes del comité serán honoríficos.

Artículo 3. El Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, además de las atribuciones que le señala la normatividad legal vigente, tendrá las siguientes funciones:

- I. Expedir su manual de operación conforme a los lineamientos establecidos por la Secretaría;
- II. Revisar los programas y presupuestos de adquisiciones y servicios, así como formular las observaciones y recomendaciones que estime convenientes;
- III. Analizar la documentación relativa a los actos de adquisiciones y contratación de servicios, y emitir la opinión correspondiente;

- IV. Crear los subcomités y grupos de trabajo de orden administrativo y técnico que considere necesarios, para eficientar los procedimientos adquisitivos o de contratación de servicios.
- V. Previo análisis de los subcomités o grupos de trabajo de orden administrativo y técnico, evaluar las propuestas técnicas y económicas presentadas en el procedimiento adquisitivo o de contratación de servicios; para que con los elementos de juicio aportados por los grupos de trabajo o subcomités, se pueda sustentar el fallo.
- VI. Dictaminar las solicitudes de autorización presentadas por las contratantes, para subcontratar total o parcialmente el suministro de bienes o la prestación de servicios;
- VII. Implementar las acciones que considere necesarias para el mejoramiento del procedimiento adquisitivo y la contratación de servicios;
- VIII. Emitir el dictamen de fallo;
- IX. Sugerir las sanciones que, con apego a la ley, deban imponerse a los proveedores o prestadores de servicios por incumplimientos, desapegos u omisiones que cometan;
- X. Aprobar, si es el caso, cambios de especificaciones, plazos de entregas o cualquier modificación a las condiciones originalmente pactadas.
- XI. Las demás que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 4. El Comité de Adquisiciones y Servicios podrá celebrar sesiones ordinarias y extraordinarias:

- I. Ordinarias, por lo menos cada quince días, a partir del inicio del ejercicio presupuestal, salvo que no existan asuntos por tratar. Sólo en casos justificados se podrán realizar sesiones extraordinarias;
- II. Se llevarán a cabo cuando asista la mayoría de los integrantes con derecho a voto. En caso de empate quien preside tendrá voto de calidad;
- III. El orden del día y los documentos correspondientes de cada sesión, se entregarán tres días antes de que se efectúe ésta a los integrantes del comité para su conocimiento y análisis;
- IV. Los asuntos que se sometan a consideración del comité deberán presentarse en el formato que éste determine, el cual invariablemente deberá contener, como mínimo, lo siguiente:
 - a. Resumen de la información del asunto que se somete a sesión.
 - b. Justificación y fundamentación legal para llevar a cabo el procedimiento adquisitivo, indicando si los contratos serán abiertos o con abastecimiento simultáneo y las condiciones de entrega y pago.
 - c. Relación de la documentación soporte, dentro de la cual deberá remitirse el oficio que acredite la existencia de suficiencia presupuestaria, que será emitido por los responsables de la ejecución y control del presupuesto respectivo.
 - d. Firma del formato por parte del Secretario Ejecutivo, quien será responsable de la información contenida en el mismo.
- V. Una vez que el asunto sea analizado por el grupo de trabajo o subcomité y dictaminado por el comité, el formato a que se refiere la fracción anterior deberá ser firmado por cada uno de los integrantes asistentes de dicho órgano colegiado;
- VI. Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos o por unanimidad; en caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad. La responsabilidad de los integrantes se limitará al voto u opinión que emitan, para dictaminar el asunto;
- VII. Al término de cada sesión se levantará acta que será firmada en ese momento por los integrantes del comité que hubieran asistido a la sesión. En dicha acta se deberá señalar el sentido del acuerdo tomado por los integrantes y los comentarios fundados y motivados relevantes de cada caso. Los asesores y los invitados firmarán el acta como constancia de su participación;
- VIII. Invariablemente se incluirá en el orden del día un apartado correspondiente al seguimiento de los acuerdos emitidos en las reuniones anteriores. En el punto correspondiente a asuntos generales sólo podrán incluirse asuntos de carácter informativo;
- IX. En la primera sesión de cada ejercicio fiscal se presentará a consideración del comité el calendario de sesiones ordinarias, y el monto presupuestal anual autorizado para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Artículo 5. De toda sesión de trabajo del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, se levantará acta circunstanciada, la que deberá reunir de manera enunciativa y no limitativa, los siguientes lineamientos:

- I. Número de acta incluyendo las siglas del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
- II. Lugar en donde se efectuó la sesión de trabajo.
- III. Hora, día, mes y año del inicio de la sesión.
- IV. Nombre de los asistentes a la sesión, listándose en el orden siguiente: Presidente, Secretario Ejecutivo, Vocales, invitados y, en su caso, los asesores y especialistas que participen en la sesión.
- V. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados, incluyendo el desarrollo de los mismos.
- VI. Acuerdos tomados, codificándose con tres dígitos el número de sesión y tres dígitos el número de acuerdo, de forma consecutiva.
- VII. Hora, día, mes y año de haberse declarado concluida la sesión.

Artículo 6. Para las reuniones del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, deberá tomarse en cuenta lo siguiente:

- I. El quórum mínimo será la mitad más uno de los miembros con derecho a voto;
- II. Las decisiones se tomarán por unanimidad o por mayoría de votos. En este último caso, en el acta de la reunión se hará constar el nombre de quién y en qué sentido emitió el voto y los argumentos que lo sustenten. En caso de empate, quien presida tendrá voto de calidad;
- III. En ausencia del Presidente o de su suplente, las reuniones no se llevarán a cabo;
- IV. La convocatoria a una reunión ordinaria, incluyendo el orden del día y la documentación correspondiente, deberá entregarse a los miembros del comité con tres días hábiles de anticipación. En la reuniones extraordinarias, el plazo se determinará de acuerdo con las circunstancias;
- V. En el rubro de asuntos generales, sólo se incluirán asuntos de carácter informativo. En el orden del día de las reuniones extraordinarias, sólo se incluirán los casos a dictaminar y no se podrá tratar ningún otro asunto.

Artículo 7. Se podrán realizar licitaciones públicas para la adquisición de bienes y contratación de servicios de cualquier naturaleza, conforme a las previsiones y disposiciones presupuestarias respectivas.

Artículo 8. Para determinar el carácter internacional de una licitación pública, deberá acreditarse lo siguiente:

- I. La inexistencia de proveedores nacionales respecto de bienes en la cantidad o calidad requeridas, mediante la verificación de:
 - a. La información de la que se desprenda que habiéndose celebrado por lo menos un procedimiento de licitación pública nacional en un lapso no mayor a doce meses anteriores a la fecha de investigación, sólo se hayan presentado propuestas que no cubrieron los requisitos técnicos solicitados.
 - b. La información de la que se desprenda que los productos nacionales no cumplen con las características necesarias para satisfacer las necesidades de su requerimiento, debiéndose establecer las deficiencias de calidad.
 - c. De los resultados obtenidos en la investigación de mercado.
- II. Si de la investigación de mercado se determina la existencia de proveedores nacionales, se deberá analizar si el precio que ofrecen es conveniente, de acuerdo con cualquiera de las comparaciones siguientes:
 - a. De los precios en el mercado nacional prevalecientes al menos con un año de anterioridad a la fecha de realización del estudio, con los precios de los mismos bienes producidos y ofrecidos en el extranjero durante el mismo período. Dicha comparación deberá hacerse al menos recabando los precios de dos proveedores extranjeros, preferentemente fabricantes, y bajo condiciones de entrega con destino final en territorio mexicano y pago de impuestos. Si los precios no corresponden a fabricantes, deberá señalarse la razón de ello.
 - b. Del precio del bien en México, en el año inmediato anterior a la fecha de realización del estudio, respecto de otro adquirido en el mismo período por la contratante u otras dependencias, entidades de carácter estatal y tribunales administrativos en el extranjero.
 - c. Del precio nacional con el que resulte de sus actualizaciones conforme a las publicaciones de índices o referencias de precios internacionales.

Las metodologías descritas podrán aplicarse a la contratación de servicios.

En todos los casos, las comparaciones se efectuarán entre bienes o servicios idénticos, y conforme a las mismas condiciones de anticipo, precio fijo, plazos y lugares de entrega, moneda y pago.

Artículo 9. Las convocantes podrán negar la participación de extranjeros en la licitación internacional, cuando su país de origen no tenga celebrado tratado internacional con el Estado Mexicano o convenio celebrado con el Gobierno del Estado, o no conceda un trato recíproco a los licitantes, proveedores, bienes o servicios mexicanos.

Artículo 10. Las convocatorias de las licitaciones internacionales y, en su caso, sus modificaciones, deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en los medios electrónicos autorizados por la Contraloría.

Artículo 11. El procedimiento de licitación pública comprende las siguientes fases, cuyo detalle se precisa en el Libro Décimo Tercero del Código y su Reglamento:

- I. Publicación de la convocatoria;
- II. Venta de las bases de licitación;
- III. Visita, en su caso, al sitio donde se vayan a suministrar los bienes o a prestar los servicios;
- IV. Junta de aclaraciones, en su caso;

- V. Acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo de adjudicación;
- VI. Suscripción del contrato;
- VII. Suministro de los bienes o inicio de la prestación del servicio.

Artículo 12. Son facultades y obligaciones del Presidente:

- I. Presidir las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- II. Vigilar el cumplimiento de la periodicidad de las sesiones.
- III. Autorizar las convocatorias de las sesiones del Comité.
- IV. Convocar a los integrantes del Comité cuando sea necesario.
- V. Autorizar y supervisar el cumplimiento del orden del día de la sesión para la cual fue citado el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- VI. Dirigir los debates del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- VII. Resolver las diferencias de opinión que se presenten entre los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- VIII. Emitir voto de calidad, en caso de empate, en las votaciones.
- IX. Efectuar las declaratorias de resultados de votación.
- X. Vigilar e informar al Comité del cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Adquisiciones y Servicios.
- XI. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.
- XII. Representar legalmente al Comité.

Artículo 13. Son facultades y obligaciones del Secretario Ejecutivo:

- I. Preparar el orden del día de la sesión.
- II. Expedir por escrito la convocatoria de la sesión de que se trate.
- III. Integrar la carpeta de la sesión correspondiente, la que deberá contener convocatoria, orden del día, acuerdos de la sesión anterior, relación de documentos en cartera, acuerdos pendientes de cumplimiento y los anexos que correspondan y enviarla, con una antelación de tres días hábiles, a todos los miembros del Comité de Adquisiciones y Servicios.
- IV. Será el responsable de auxiliar al comité en el desarrollo del acto de presentación, apertura y evaluación de propuestas, dictamen y fallo; estará facultado para tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del comité, verificando el seguimiento de los mismos.
- V. Revisar con el Presidente los asuntos del orden del día.
- VI. Tomar asistencia y declarar quórum.
- VII. Leer el orden del día y el acta de la sesión anterior.
- VIII. Computar las votaciones.
- IX. Levantar acta de cada sesión sobre los asuntos tratados y acuerdos tomados.

Artículo 14. Son facultades y obligaciones de cada uno de los Vocales:

- I. Remitir al Secretario Ejecutivo, por lo menos con cinco días de anticipación a cada sesión, los documentos relativos a los asuntos que se deban someter a la consideración del comité; analizar el orden del día y los asuntos a tratar y emitir los comentarios que estimen pertinentes.
- II. Gestionar la inserción en el orden del día de las sesiones del Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, de los puntos que consideren pertinentes, siempre y cuando tengan relación con el objeto del comité.
- III. Asistir a las sesiones a las que se les cite, o bien, en caso de ausencia designar a su suplente.
- IV. Participar en los debates con sustentos éticos, normativos, técnicos y legales que proporcionen una adecuada toma de decisiones.
- V. Aprobar el orden del día.
- VI. Proponer las modificaciones al acta de la sesión anterior y al orden del día, que consideren pertinentes.
- VII. Emitir su voto.
- VIII. Aprobar y firmar las actas de las sesiones.

Artículo 15. Los integrantes del comité, para el mejor desempeño de sus funciones, podrán asistirse de asesores, a fin de allegarse información necesaria sobre la materia de los asuntos que se traten al seno del mismo.

Artículo 16. El Comité de Adquisiciones y Servicios del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, tendrá indistintamente en todo momento la obligación de dar cumplimiento cabal y estricto a las siguientes políticas:

- I. Para contribuir a la transparencia, equidad y eficacia en los procesos de contratación de adquisiciones y prestación de servicios:
 - a. Garantizar el orden, la seriedad e imparcialidad, en los eventos licitatorios, invitación restringida y adjudicaciones directas, que lleve a cabo el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México.
 - b. Verificar que los licitantes que hayan adquirido las bases, se registren y presenten su documentación antes de iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones o exhibirla durante éste, en el momento correspondiente a la presentación que haya determinado el Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos y Auxiliares del Estado de México, por lo que pasada la hora para iniciar el acto, no deberá aceptarse la participación de ningún otro interesado.
- II. Para contribuir a la legalidad en la celebración de los contratos:
 - a. Verificar que el contratista que resulte adjudicado en el procedimiento de licitación pública o invitación restringida, garantice el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
 - b. Verificar que la garantía sea entregada dentro de los plazos y en las modalidades establecidas para ello.
 - c. Verificar que la garantía se encuentre vigente durante el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del instrumento y la substanciación de todos los medios de impugnación que se interpongan, hasta que se pronuncie resolución definitiva.
 - d. Verificar que la fianza respectiva se libere una vez que haya sido entregada la garantía por defectos y vicios ocultos, vigilando que su cancelación se realice única y exclusivamente mediante solicitud por escrito del Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Servicios Conexos Y Auxiliares del Estado de México.
 - e. En general, verificar que los procesos de adquisición de bienes o servicios se apeguen a la normatividad vigente.

Artículo 17. De lo no previsto en el presente Manual, se deberá resolver conforme la Normatividad aplicable.

TRANSITORIOS:

PRIMERO.- Publíquese el presente Manual en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno".

SEGUNDO.- Este Manual entrará en vigor al día hábil siguiente de su publicación.

A T E N T A M E N T E
EL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. ENRIQUE GÓMEZ CONTRERAS
PRESIDENTE
(RUBRICA).

C. YURYRIA BARRÓN OLMOS
RESPONSABLE DE RECURSOS HUMANOS,
MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y
SECRETARIO EJECUTIVO
(RUBRICA).

C.P. JOSÉ LUIS RAMOS SALINAS
RESPONSABLE DE RECURSOS FINANCIEROS
VOCAL
(RUBRICA).

LIC. LEOBARDO RODRÍGUEZ JALILI
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA
VOCAL
(RUBRICA).

ING. SAMUEL JAIMES VILLEGAS
CONTRALOR INTERNO
VOCAL
(RUBRICA).

ING. ELEAZAR GUTIÉRREZ MAGAÑA
DIRECTOR DE PROYECTOS Y CONTROL DE OBRAS
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA
VOCAL
(RUBRICA).

C.P. ARTURO ENRÍQUEZ GARCÍA
DIRECTOR DE OPERACIÓN
REPRESENTANTE DEL ÁREA USUARIA
VOCAL
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado en Audiencia de fecha 27 de agosto y auto de fecha 6 de julio ambos del año en curso, dictado en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LAZCANO GARCIA LAURA en contra de GARCIA ZAPATA ANDREY MAURICIO, expediente: 818/2005, el C. Juez Tercero de lo Civil, Licenciado JUAN ARTURO SAAVEDRA CORTES, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble identificado como casa habitación cuádruplex en dos niveles, con garaje en uso condominal en la calle de Mariano Matamoros número 36 (treinta y seis), manzana 6 (seis), lote 2 (dos), conjunto urbano habitacional "Los Héroes Ecatepec", Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, haciéndosele saber a los posibles postores, siendo el precio del avalúo la cantidad de \$ 436,772.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los posibles postores exhibir cuando menos el diez por ciento del precio de la anterior cantidad, esto es la cantidad de \$ 43,677.20 (CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 20/100 M.N.) y hágasele saber a los posibles licitadores que para poder ser admitidos como tales, deberán consignar previamente mediante billete de depósito expedido por BANSEFI (Banco Nacional de Ahorros y Servicios Financieros) una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo de dicho valor, sin cuyo requisito no serán admitidos y para que tenga verificativo la audiencia de remate se señalan las once horas del día veintinueve de octubre de dos mil diez.

Por tres veces dentro de nueve días en los tableros de aviso de este Juzgado Oficina Receptoría de Rentas, Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de México, Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México y en el periódico de mayor circulación. México, D.F., a 6 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Dávalos Martínez.-Rúbrica.

3400.-4, 8 y 14 octubre.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 383/10, promovido por MIGUEL VALENCIA VALENCIA, por su propio derecho, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, radicado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, México, el cual promueve para acreditar posesión y propiedad, respecto del inmueble ubicado en calle Guerrero sin número, San Gaspar Tlahuelilpan en Metepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 110.00 m con Rosalía Valencia Gómez; al sur: 110.00 m con el Río de San Gaspar; al oriente: 10.65 m con calle Guerrero; y al poniente: 10.65 m con Río San Gaspar, con una superficie aproximada de 1,171.5 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación diaria en esta Ciudad. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veinticuatro días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alma Delia García Benítez.-Rúbrica.

3625.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 762/2009.

JORGE LUIS GOMEZ MUÑOZ.

MA. DEL ROSARIO SANTAMARIA GOMEZ, le demanda en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal contemplada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en la Entidad; B).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita y al señor JORGE LUIS GOMEZ MUÑOZ; C).- La liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contrajimos matrimonio; D).- El pago de gastos y costas que origine el presente Juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente Juicio dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de Lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, el treinta de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

3617.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**EXPEDIENTE 991/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de CONTRERAS RODRIGUEZ BRENDA, expediente 991/2008, la C. Juez señaló las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, ubicado en vivienda de tipo interés social, identificada con la letra A, sujeta al régimen de propiedad y condominio, constituido sobre el lote de terreno número 66, de la manzana 15, perteneciente al conjunto urbano de tipo interés social denominado Real de San Vicente II, ubicado en el Municipio de Chicoloapan, Estado de México, debiendo convocarse postores mediante edictos que se publicarán dos veces en los lugares y sitios de costumbre de dicha Entidad, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 109,000.00 (CIENTO NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo. Conste.

México, D.F., a 29 de septiembre del 2010.-C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Rosa Arcos Rayón.-Rúbrica.

3608.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

En el expediente número 383/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por TEODORO GARCIA FIGUEROA en contra de ALEJANDRO CARLOS MERCADO LOPEZ, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto de los derechos de propiedad del cincuenta por ciento del inmueble ubicado en la zona uno, manzana sesenta y ocho, lote nueve, en San Mateo Oxtotitlán II, Toluca, México, con número de escritura 34443, volumen 1350, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.79 metros con lote 7; al sur: 11.41 metros con lote 10; al oriente: 11.59 metros con lote 8; al poniente: 12.08 metros con calle Laguna de Tres Palos; con una superficie de 139.00 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Toluca, México, bajo la partida número 460, volumen 510, de fecha treinta y uno de marzo de dos mil seis, a nombre de CARMEN ABARCA FLORES y/o MARIA DEL CARMEN ABARCA FLORES; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$ 312,005.00 (TRESCIENTOS DOCE MIL CINCO PESOS 00/100 M.N.), que resulta ser el cincuenta por ciento del valor señalado por la perito tercero en discordia; se señalaron las diez horas del día cuatro de noviembre de dos mil diez.

Ordenándose expedir los edictos correspondientes para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de la Entidad en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado; notifíquese personalmente a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra el monto total que sirve como base para el remate, en el entendido de que en caso de que la postura sea exhibida en billete de depósito o cheque de caja o certificado, este deberá en favor del Poder Judicial del Estado de México. Dado en Toluca, México, a los once días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Sonia Garay Martínez.-Rúbrica.

3614.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TENANCINGO
 E D I C T O**

En el expediente número 949/10, radicado en el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México; promovido por AZUCENA VAZQUEZ GOMEZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio respecto de un bien inmueble, ubicado en paraje "Rechantunali o El Oyamel", en Cinco Caminos, Municipio de Ocuilán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 121.50 metros colinda con Silvestre Domínguez Díaz; al sur: tres líneas la primera 10.50 metros, la segunda 35.20 metros y tercera 114.10 metros y colinda con privada del mismo terreno y con Francisco Cruz Ferreyra; al oriente: cuatro líneas, la primera 24.80 metros, la segunda 36.50 metros, la tercera 4.00 metros y la cuarta 15.70 metros y colinda con abrevaderos propiedad de la Autoridad Municipal, Síndico del Ayuntamiento de Ocuilán y con Francisco Cruz Ferreyra; y al poniente: 60.00 metros y colinda con abrevaderos propiedad de la Autoridad Municipal, Síndico del Ayuntamiento de Ocuilán, con una superficie aproximada de 6,144.00 metros cuadrados y mediante resolución judicial solicita se le declare propietario de dicho bien, en virtud de las razones que hace valer; y por proveído de cinco de octubre del dos mil diez, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.

Tenancingo, México, octubre cinco del año dos mil diez.-
 Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores
 Hernández González.-Rúbrica.

3615.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE SULTEPEC
 E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

En el expediente 223/2009, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Sultepec, Estado de México, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por ROCIO VAZQUEZ CASTAÑEDA, respecto del siguiente inmueble: ubicado en el domicilio bien conocido de Acatitlán, Municipio de Texcatitlán, México, el cual adquirió mediante contrato privado de compra venta de fecha seis de junio del dos mil uno, celebrado con la señora ROMANA JAIMES ARELLANO, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 92.00 metros colinda con propiedad de la señora Sara Hernández y herederos de Apolinar Hernández, antes; ahora colinda con propiedad del señor Antonio Salinas Cerros; al sur: 96.00 metros y colinda con camino; al oriente: 158.00 metros colinda con propiedad del señor Ausencio Hernández Millán antes; ahora María de los Angeles Patricia Hernández Hernández, Leopoldo Hernández Hernández, Benito Rojas Alonzo y Natalia Cerros Ramírez; al poniente: 141.00 metros y colindan con propiedad del señor Eugenio Hernández Rodríguez y Leobardo García Rojas antes; ahora Jorge Luis Hernández Hernández, Raquel González Estrada, Andrés Albarrán Alonzo, Manuel Vázquez y Saturnino Andrés Cerros Ocampo, con una superficie total de 14,053.00 metros cuadrados. Por lo que en términos del artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, publíquense edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en los Periódicos GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación diaria en ésta población.

Dado en Sultepec, Estado de México, el dieciocho de junio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3629.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO QUINTO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de JORGE SALGUERO ARREOLA y JANET ANGELICA GUTIERREZ QUEVEDO, expediente número 703/2007, el C. Juez Décimo Quinto de lo Civil, por autos de fechas tres y treinta de septiembre de dos mil diez, señaló las doce horas con cuarenta minutos del día nueve de noviembre del presente año para que tenga verificativo el remate en primera y pública almoneda del bien inmueble que se ubica en departamento con número oficial 102, vivienda 2, del edificio 3, perteneciente a la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio marcada con el número 3, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, construida sobre el lote 3, de la manzana 11, del Conjunto Habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos Primera Sección, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con derecho exclusivo a un cajón, sirviendo de base el precio de avalúo de DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal las dos terceras partes de dicho precio.

Se manda publicar por dos veces debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación siete días y entre la segunda y la fecha del remate igual término, publicaciones que deberán

llevarse a cabo en los tableros de aquel Juzgado, en los lugares de costumbre y en uno de los periódicos de mayor circulación. México, D.F., a 4 de octubre de 2010.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. Hermelinda Morán Reséndis.-Rúbrica.
3630.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 1368/2009.
SECRETARIA "B".

CONVOQUESE POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de SALVADOR QUIÑONES CASTRO, expediente 1368/2009, la C. Juez Décimo Octavo de lo Civil por Ministerio de Ley ha señalado las diez horas del día nueve de noviembre de dos mil diez para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado respecto de la vivienda de interés social progresivo "B", de la calle Retorno 14 Brisa, número oficial 7, lote de terreno 74, manzana 24, Colonia Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas características obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 255,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo rendido en autos, debiendo los posibles licitadores dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código Procedimental en cita, sin cuyo requisito no serán admitidos.-Conste.-Doy fe.

Por lo que procedase a anunciar en pública subasta el mencionado remate, por medio de edictos que deberán publicarse en los estrados de este Juzgado y en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Periódico "El Diario Imagen", por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo. México, D.F., a 5 de octubre de dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Joel Moreno Rivera.-Rúbrica.

3631.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO
TIANGUISTENCO
E D I C T O**

REGINA MONTEERRUBIO GONZALEZ DE CASTAÑEDA.

VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA MONTEERRUBIO, ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 714/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil le demanda las siguientes:

PRESTACIONES.

A).- La prescripción positiva y por ende la propiedad a favor del actor, respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en calle Benito Juárez número doscientos veinticho (228), en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, mismo que adquirió por contrato de compraventa celebrado entre el actor y la ahora demandada. B).- La cancelación que se encuentra en el Registro Público de la Propiedad y del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México a favor de REGINA MONTEERRUBIO GONZALEZ DE

CASTAÑEDA, respecto del bien materia de la litis y en su lugar la inscripción del terreno a favor de VICTOR EDUARDO CASTAÑEDA MONTEERRUBIO. C).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio.

HECHOS:

1.- En fecha diecisiete (17) de enero del año de mil novecientos noventa y ocho (1998) celebre contrato de compraventa con la ahora demandada, respecto de un bien inmueble consistente en una casa habitación, motivo de la presente litis y que es el ubicado en calle Benito Juárez número doscientos veinticho (228), en el Municipio de Santiago Tianguistenco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.53 metros con Roberto Castro; al sur: 25.53 metros con Amador Monterrubio; al oriente: 11.87 metros con Amador Monterrubio; al poniente: 11.87 metros con calle Juárez; 2.- El suscrito ha poseído el bien inmueble descrito en el hecho anterior a título de propietario de manera pública, pacífica y continua y de buena fe, tal y como lo demuestro con el contrato privado de compraventa que sirve como documento base de mi acción, cabe declarar a su Señoría que una vez que celebre contrato de compraventa con la demandada, el suscrito ha tenido la posesión material y física del inmueble a título de dueño y propietario, en el cual he vivido, construyendo en dicho inmueble una casa habitación que sirve de residencia actualmente al suscrito y a mi familia. 3.- De lo anterior se concluye que el suscrito he reunido las condiciones necesarias para poder prescribir positivamente el inmueble referido, ya que el mismo lo he poseído por más de cinco años a título de propietario en forma pacífica continua, pública y de buena fe. 4.- Así mismo he de mencionar a su señoría que el multicitado inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, a favor de la señora REGINA MONTEERRUBIO GONZALEZ DE CASTAÑEDA en el libro 1, sección 1, volumen VII, partida 446. 5.- En virtud de que la señora REGINA MONTEERRUBIO GONZALEZ DE CASTAÑEDA, es la persona que aparece como propietaria en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Tenango del Valle, documento que se encuentra agregado a la presente, del bien inmueble antes descrito y que el contrato traslativo de propiedad que se deriva de mi derecho de propiedad es imperfecto para inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, y en consecuencia el reconocimiento como propietario del bien inmueble descrito en líneas anteriores de la presente demanda y la inscripción de dicha calidad en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tenango del Valle, Estado de México. 6.- Cabe precisar a su señoría que mi derecho de prescripción positiva que se esta ejerciendo en la presente demanda nació bajo el amparo de la legislación anterior a las presentes reformas, ya que dicho derecho nació a la vida jurídica en fecha diecisiete de enero del año de mil novecientos noventa y cinco, debiéndose aplicar al presente asunto la Ley Adjetiva vigente. Comunicando a usted que se le concede el término de treinta días, contados a partir de la última publicación fin de que produzca su contestación a la demanda, por sí, o por apoderado gestor que la pueda representar bajo el apercibimiento que de no hacerlo el Juicio en su rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad de Santiago Tianguistenco, Estado de México, en caso de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se realizarán en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces con intervalos de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación.-Doy fe.- Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez.-La Secretaría de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3628.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 911/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencia de información de dominio, promovido por DAVID TOMAS ALEGRIA DEL RIO, respecto del inmueble que se conoce como La Arena que se encuentra ubicado en el poblado de Santa María Nativitas, en la calle conocida como Camino El Arena sin número, en el Municipio de Calimaya, Estado de México, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 10,908.00 metros cuadrados. El Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Tenango del Valle, México, admite la solicitud en la vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducirlo en términos de Ley.

Se expide en Tenango del Valle, Estado de México, a los siete días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

3627.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 532/2010.

VICTOR GONZALEZ MIRANDA promueve por su propio derecho procedimiento judicial no contencioso sobre inmatriculación, respecto del terreno número 7, manzana 2, de la calle Primera Cerrada de Aldama, Colonia San Miguel Acuitlapilco, en el Municipio de Chimalhuacán, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.75 metros colinda con Luz Díaz Marín; al sur: 16.60 metros colinda con María Celi Badillos; al oriente: 08.00 metros colinda con Salvador Olvera Ramos; y al poniente: 08.00 metros colinda con 1ra. Cerrada de Aldama, con una superficie de 133.40 metros cuadrados. Exhibiendo un contrato privado de compraventa de fecha veintiocho de marzo del año dos mil uno, declaración para el pago del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles en fotocopia simple, un croquis de localización, constancia de no pertenecer al ejido del lugar, seis recibos oficiales de pago predial, dos recibos de pago de consumo de agua.

Publíquese los edictos respectivos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de esta Entidad y otro de mayor circulación diaria en esta Entidad. Expedido a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

3616.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL
DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN
E D I C T O**

GUSTAVO CRUZ COLIN.

En el expediente número 608/09, la señora RUTH ESQUIVEL PEREZ, ha promovido ante este Juzgado, Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, en el que por auto de veintiuno de septiembre de dos mil diez, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1.181 párrafos primero y segundo del

Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, en la que se reclama las siguientes prestaciones. PRIMERA.- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita actora RUTH ESQUIVEL PEREZ y al demandado GUSTAVO CRUZ COLIN, por las causales IX, XII y XIX del artículo 4.90 del Código Civil del Estado de México. SEGUNDA.- La designación de la guarda y custodia provisional y definitiva de mi menor hijo OSCAR CRUZ ESQUIVEL de diecisiete años de edad, a favor de la suscrita. TERCERA.- El otorgamiento de una pensión alimenticia provisional y en su oportunidad definitiva. CUARTA.- El aseguramiento de dicha pensión alimenticia. QUINTA.- El establecimiento de un calendario de visitas domiciliarias. Refiriendo como hechos los siguientes: Que con fecha dieciséis de agosto del año 1985 contrajo matrimonio con el señor GUSTAVO CRUZ COLIN, en México, Distrito Federal, durante su matrimonio procreamos tres hijos, aclarando que el demandado abandono el domicilio conyugal el día 15 de noviembre del 2006, ubicado en Cerrada Camino Real México sin número, Colonia Santiago Yancuítlalpan, en Huixquilucan, Estado de México. En virtud del incumplimiento del demandado GUSTAVO CRUZ COLIN, a cumplir con la pensión alimenticia para nuestro menor hijo OSCAR CRUZ ESQUIVEL, estudiante de diecisiete años de edad, es que he solicitado el aseguramiento de dicha pensión alimenticia. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y Boletín Judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del Tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Huixquilucan, México, 28 de septiembre de 2010.-Doy fe.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

3609.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 61/2010, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ en contra de MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ, el Juez del conocimiento por auto de fecha dos de febrero del dos mil diez, admitió a trámite la demanda interpuesta, cuyas prestaciones y hechos de manera sucinta son los siguientes:

PRESTACIONES

I) La disolución del vínculo matrimonial por las causales de las fracciones XIII y XIX del numeral 4.90 del Código Civil en vigor, II) El pago de Gastos y costas.

HECHOS

1.- Que el día 30 de marzo de 1996, contrajeron matrimonio bajo el régimen de separación de bienes como lo acredita con el acta de matrimonio que obra en las copias certificadas del expediente 71/08 del Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan, México y que adjunto a su introductorio de instancia. 2.- Durante el matrimonio procrearon dos hijos de nombres LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO REVELES y KORINA GARCIA DEL RIO REVELES, quienes cuentan con doce y ocho años de edad lo que consta en las copias certificadas de sus

actas de nacimiento. 3.- Su último domicilio conyugal se ubico en Violetas número 230, Colonia La Florida, Naucalpan, Estado de México, en el cual debería permanecer la demandada con sus menores hijos, atento al mandamiento judicial de fecha veinticinco de enero del dos mil ocho, dictado por el Juez Séptimo Familiar con residencia en Naucalpan, Estado de México, en el expediente número 71/2008-1, anexa copia certificada. 4.- En el Juicio de Divorcio Necesario radicado en el expediente número 71/2008-1, el actor demandó de MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ, la disolución del vínculo matrimonial, el régimen de visitas y convivencia familiar con relación a sus menores hijos LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO REVELES y KORINA GARCIA DEL RIO LOPEZ y en fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, se dictó sentencia definitiva, en la que resolvió la improcedencia del divorcio, concediendo un régimen de visitas y convivencias a favor de LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ. 5.- Se interpuso recurso de apelación en contra de dicha sentencia en el que la Sala Familiar de Tlalhepantla, resolvió operante el recurso dejando insubsistente la sentencia definitiva de fecha diecisiete de septiembre del dos mil ocho, dictada por el Juez Séptimo Familiar de Naucalpan, Estado de México, en el expediente número 71/2008, a efecto de que el Juez Aquo recabe de forma oficiosa las periciales en Psicología y Trabajo Social, así como la opinión de los menores y demás probanzas necesarias a fin de conocer las necesidades alimentarias de los menores y la capacidad económica de su progenitor. 6.- Dado el fallo del Tribunal de Alzada al dejar insubsistente la sentencia definitiva de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil ocho dictada por el Juez Aquo en el expediente número 71/2008, prevalece jurídicamente el arraigo decretado en contra de MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ para que permanezca en el domicilio ubicado en Violetas número 230, Colonia La Florida, Naucalpan, Estado de México, según proveído de fecha veinticinco de enero del año dos mil ocho dictado en el expediente número 71/2008 en estudio, es claro que al haber cambiado de domicilio la hoy demandada lo hace con la intención firme de evitar que el actor conviva con sus menores hijos. 7.- Con el objeto de acreditar que MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ ha cambiado de domicilio y con ello quebrantado el arraigo señalado, exhibe original del exhorto número 126/2009, deducido del Juicio de Amparo número 2017/2009, del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Durango, promovido por la quejosa MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ y del escrito de demanda de amparo se desprende la manifestación expresa que otorga dicha quejosa bajo protesta de decir verdad, en el sentido de que su domicilio actual se localiza en Cerro de la Candela número 204, Colonia Lomas del Parque, Ciudad de Durango, Estado de Durango, Código Postal 34100. 8.- En la demanda, la quejosa se conduce con falsedad, ya que omite reseñar, que ha quebrantado un arraigo, que ha impedido acudir ante el Juez Séptimo de lo Familiar de Naucalpan, Estado de México, a dar cumplimiento a la Sentencia Definitiva de Segunda Instancia, omitiendo comparecer ante la Autoridad de lo Familiar en comento, para la realización de los estudios psicológicos, así como presentar a sus menores hijos para que sean valorados psicológicamente y sean oídos por la citada autoridad. 9.- Debido a las actitudes injuriosas de la demandada hacia el actor y derivado de sus actitudes de desprecio y humillación hacia el actor, en fecha veintiocho de noviembre del dos mil siete promovió ante el Juez Cuarto de lo Familiar de Naucalpan, Estado de México, diligencias de separación prejudicial de persona, radicado con el expediente número 1135/01 y exhibe copias certificadas. 10.- Con motivo de dicho trámite supracitado el Juez Cuarto Familiar, el día cuatro de diciembre del dos mil ocho admitió la solicitud ordenando notificar a MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ en el domicilio ubicado en calle Violetas número 230, Colonia La Florida, Naucalpan, Estado de México, que se ha autorizado al promovente su separación del domicilio conyugal y su depósito en el domicilio ubicado en Principal número 20, departamento 10, Torre "A", San Juan Totoltepec, Naucalpan, Estado de México; y en fecha diecisiete de diciembre del año dos mil siete, se notificó dicha determinación en donde la hoy demandada manifestó: Que no

tiene inconveniente en que se salga del domicilio. 11.- Derivado de ello, desde el día diecisiete de diciembre del año dos mil siete, el actor se encuentra separado del hogar conyugal y de su cónyuge y se ha visto interrumpida cualquier relación marital con la demandada y nunca se ha reincorporado al hogar conyugal. La relación entre la demandada y el actor ha sido áspera y la hoy demandada bajo el ánimo de atentar contra la integridad física, seguridad jurídica patrimonio del actor denuncia penalmente por delitos que no cometió en su agravio y a la fecha literalmente ha destrozado el hogar conyugal, propiedad del actor ubicado en Violetas número 230, Colonia La Florida, Naucalpan, Estado de México, el cual ha saqueado, pues en contubernio con diversas personas ha ido desmantelando dicho hogar conyugal llevándose consigo la mayoría del menaje, cuando por determinación judicial lo abandono el actor, pues este lo único que llevo consigo fueron algunos objetos personales y es claro que la cónyuge ha dilapidado los bienes de su propiedad, lo que sin duda constituye una conducta dolosa y de mala fe que hacen imposible una vida en común con la ahora demandada. 12.- Con el objeto dar eficacia a la separación del hogar conyugal se hace notar que la demandada, al interponer la demanda de amparo en supracitada y que anexa a su demanda, argumentó "...desde el mes de diciembre del dos mil siete LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ no habita con nosotros y ..." asimismo señala "Toda vez que desde el veintiocho de noviembre del dos mil siete LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ tramitó juicio no contencioso relativo a separación judicial de personas, para alejarse con ello de nuestro domicilio conyugal, ...", lo cual robustece la separación del hogar conyugal; asimismo la hoy demandada en también señaló en el concepto de violación cuarto, que: "... pues debo insistir que su padre ahora tercero perjudicado LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO LOPEZ ya no esta con nosotros desde el mes de diciembre del dos mil siete, es decir; no cohabita con nosotros", asimismo señala en el décimo cuarto concepto de violación que: "... nuestra familia se compone en su núcleo, por la suscrita quejosa MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ y mis dos menores hijos de nombres KORINA GARCIA DEL RIO REVELES y LUIS FELIPE GARCIA DEL RIO REVELES, sobre los que ejerzo la patria potestad y guarda y custodia material", por lo que se actualiza la causal de divorcio citada en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. 13.- En fecha veinticinco de enero del dos mil ocho dictado en el Juicio de Divorcio Necesario número 71/2008-1, radicado en el Juzgado Séptimo Familiar de Naucalpan, Estado de México, el Juez decreto en el auto inicial la separación de los cónyuges, ratificando la separación de cuerpos, la cual ya se encontraba dada materialmente en términos de las constancias que integraron el expediente número 1135/2007, relativo al juicio no contencioso de separación de persona. 14.- La relación matrimonial se ha visto quebrantada, pues la demandada ha ocultado a sus menores hijos y evitado que el actor conviva con ellos, ha saqueado el menaje del hogar conyugal, ha denunciado penalmente al actor por delitos que jamás ha cometido y en su agravio, tal es el caso de la denuncia por el delito de lesiones, de la cual derivó el proceso penal número 510/08, radicado en el Juzgado Segundo Penal Oral de Cuantía Menor de Naucalpan, Estado de México, en la cual se ordenó la detención del hoy actor y se resolvió que el mismo no había cometido tal ilícito de lesiones en agravio de MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ, por lo que se ven colmados los extremos de la fracción XIII del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México y resulta procedente decretar la disolución del vínculo.

Y por auto de fecha 20 de septiembre del dos mil diez, se ordena emplazamiento por medio de edictos a MARTHA LILIANA REVELES NUÑEZ, que contendrán una relación sucinta de la demanda, que se publicará por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial y en un periódico de mayor circulación de esta localidad, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación a contestar la demanda, apercibida que de no

comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarte dentro del término fijado, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y se realizarán las subsiguientes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

1204-A1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: JUAN MEJIA MARQUIN.

Que en los autos del expediente 459/2010, del Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido por GUILLERMO MARQUEZ GALINDO en contra de JUAN MEJIA MARQUIN, NICOLAS HERNANDEZ SANTOS y ORALIA NARCISA MEJIA, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que por auto dictado en fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de edictos a JUAN MEJIA MARQUIN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que ha operado a favor del actor GUILLERMO MARQUEZ GALINDO la usucapión de una fracción del inmueble que se identifica como lote 50, manzana 275, Ex Ejido de San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, hoy bajo protesta de decir verdad manifiesto que dicha fracción se identifica como la ubicada en calle Amapola número 22-B, fracción del lote 50, manzana 275, Colonia San Antonio Zomeyucan, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie de 163.05 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 7.70 metros con calle Amapola; al sureste: en 8.09 metros con predio de María J. Cruz Castro; al suroeste: en 20.53 metros con predio de José E. Mociño; al noreste: en 20.77 metros con predio de Ramón Mejía Guerrero. B).- Del Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito a los Municipios de Naucalpan y Huixquilucan, la cancelación del inmueble que aparece a nombre de JUAN MEJIA MARQUIN en el antecedente registral siguiente: partida 609, volumen 271, libro primero, sección primera, de fecha 08 de agosto de 1975 y su correlativa inscripción a mi nombre del inmueble objeto de la presente usucapión. C).- El pago de gastos y costas que se originen con la tramitación del presente juicio, deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fijese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación al primer día de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1204-A1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente número 339/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LUIS MARIA AGUILAR GOMEZ, en contra de PERLA MARGARITA

VELAZQUEZ LOPEZ TELLO, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que se ordenó la publicación de edictos mediante autos dictados el veintiséis de agosto, seis, ocho y veintidós de septiembre del año dos mil diez, en donde se señalan los nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate en este juicio y por ello, publíquese la venta del inmueble embargado por medio de edictos en la tabla de avisos de este Juzgado, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación de la Entidad, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 631,800.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Anunciándose su venta por una sola vez, por lo cual se convocan postores, en ningún caso mediarán menos de siete días entre la publicación del último edicto y la almoneda. Bien inmueble embargado a vender calle Manuel E. Izaguirre número 29, local 202, lote 6, manzana 3, fracción B, Fraccionamiento Centro Comercial Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días de septiembre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1205-A1.-14 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

NOTIFICACION A: PLAN COMERCIAL MARLO, S.A. DE C.V.

Que en los autos del expediente número 339/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por LUIS MARIA AGUILAR GOMEZ en contra de PERLA MARGARITA VELAZQUEZ LOPEZ TELLO, tramitado en el Juzgado Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en el que se ordenó la publicación de edictos mediante auto dictado el veintidós de septiembre del año dos mil diez en donde se ordena que por una sola vez se notifique a la acreedora persona moral PLAN COMERCIAL MARLO, S.A. DE C.V, a través edictos que se publicarán en el periódico de mayor circulación de la Entidad, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado; haciéndole del conocimiento del proveído de fecha veintiséis de agosto del año en curso, en el que se señalaron las nueve horas con treinta minutos del día veintiséis de octubre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate, respecto del local comercial ubicado en calle Manuel E. Izaguirre número 29, local 202, lote 6, manzana 3, fracción B, Fraccionamiento Centro Comercial Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México, sirviendo como postura legal la cantidad de \$ 631,800.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), anunciándose su venta por una sola vez.

Se expide para su publicación a los veinticuatro días de septiembre del dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1205-A1.-14 octubre.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en

contra de GARCIA ARREOLA JOSE LUIS y MARTHA ARACELI FORRAS VAZQUEZ, expediente número 542/2001, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó un auto de fecha veinticuatro y treinta y uno de agosto del año en curso que en la parte conducente dice:

"...para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del año en curso, respecto del bien inmueble consistente en: el departamento número veintiuno, del condominio ubicado en la calle de Insurgentes sin número oficial, lote número seis, de la manzana tres, del conjunto denominado "La Pradera", en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, y la parte alícuota que dicho inmueble representa en el valor total del conjunto y en los elementos y partes comunes que lo integran, con las medidas, colindancias que obran en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N., que arroja el avalúo más alto de los realizados en autos, con una superficie de 52.08 m2...".

Deberán publicarse por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario La Crónica de Hoy debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo; y en el Estado de México en los lugares de costumbre comprendiéndose la Gaceta Oficial del Estado de México, los tableros del Juzgado de dicha Entidad, en la Receptoría de Rentas de la misma y en periódico de mayor circulación de dicha localidad. México, D.F., a 31 de agosto de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos B, Lic. Silvia Inés León Casillas.-Rúbrica.

1206-A1.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1050/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación judicial), promovido por LUCIA PABLO MARTINEZ, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo sin número, Colonia Benito Juárez en Barrón, Municipio de Nicolás Romero, en el Estado de México, con una superficie de 281.98 (doscientos ochenta y un metros noventa y ocho centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 26 metros con 84 centímetros y colinda con lote 4; al noroeste: mide 11 metros con 73 centímetros y colinda con lote 01; al suroeste: mide 18 metros con 12 centímetros y colinda con Andador Comunal; al sureste: mide 15 metros con 17 centímetros y colinda con calle Melchor Ocampo, por lo que por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces de dos en dos días para conocimiento de las partes que se crean con mejor derecho, para el fin de que comparezcan a deducirlo ante este Tribunal en términos de Ley, debiéndose fijar durante todo el tiempo que se ordenó la publicación de edictos, debiéndose citar a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a las personas que figuren en los Registros Fiscales de la Oficina Rentística del Estado y désele la intervención que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito a este H. Juzgado.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a veintitrés de septiembre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1207-A1.-14 y 18 octubre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

REMATE.

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por CRUZ CRUZ ARELI en contra de ISAAC JAIME GODINEZ RODRIGUEZ, expediente número 662/2004, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragesimo de lo Civil dictó en audiencia de fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez que en su parte conducente dice: como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate cuarta almoneda, se señalan las diez horas con treinta minutos del día nueve de noviembre de dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictos. siendo el valor dictaminado del bien a rematar ubicado en calle Viveros de la Colina 276 Colonia Viveros de la Loma, C.P. 01030 Tlalnepantla, Estado de México, la cantidad de NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, ya hecha la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles, siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad antes señalada, debiéndose de insertar en el edicto correspondiente las características del bien a rematar dicho bien inmueble cuenta con estacionamiento para dos automóviles, estancia, comedor, cocina, baño, dos recámaras y cuarto de lavado.

Por tres veces dentro de nueve días debiendo mediar entre la última publicación y la fecha de la audiencia siete días hábiles.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1201-A1.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente número 654/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por ORTIZ JIMENEZ EDGAR, en contra de PINTA COMEX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, el Juez Sexto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por autos de fecha treinta y uno de agosto del año dos mil diez, primero de septiembre del dos mil diez y diez de septiembre del año dos mil diez. Naucalpan de Juárez, México, diez de septiembre del año dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las diez horas del día nueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública, de los bienes inmuebles ubicados en (1).- Lote 117-1, manzana veinte Colonia Santa Cruz, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, (2). Fracción de terreno marcado con el lote 117-3, resultante de la subdivisión hecha al lote 117, de la manzana veinte, del Exejido de Santa Cruz, actualmente conocida como Colonia Santa Cruz, de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, (3).- Fracción de terreno marcada con el lote número dos, resultante de la subdivisión hecha al lote 117 de la manzana veinte de la Colonia Santa Cruz del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, por tanto, anúnciese su venta en los términos indicados en proveído del treinta y uno de agosto del año en curso, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,244,066.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad que resulta de la suma del valor más alto dado por los peritos designados en autos.-Naucalpan de Juárez, México, treinta y uno de agosto del año dos mil diez. Se ordenó con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, se señalan las

diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en subasta pública de los bienes inmuebles ubicados en: (1).- Lote 117-1, manzana veinte Colonia Santa Cruz, Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, (2).- Fracción de terreno marcado con el lote 117-3, resultante de la subdivisión hecha al lote 117, de la manzana veinte, del exejido de Santa Cruz, actualmente conocida como Colonia Santa Cruz, de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, (3).- Fracción de terreno marcada con el lote número dos, resultante de la subdivisión hecha al lote 117 de la manzana veinte de la Colonia Santa Cruz del Municipio de Acapulco de Juárez, Estado de Guerrero, por tanto, anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, publicándose, edictos en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO, en la Tabla de Avisos de este Juzgado, en la Receptoría de Rentas de esta Municipalidad, periódico de mayor circulación diario El Amanecer y Diario Oficial de la Federación, a efecto de convocar a postores y citar acreedores de manera que entre la publicación o fijación del último edicto y la fecha de remate, medie un término que no sea menor a siete días, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de \$2,244,066.66 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), cantidad que resulta de la suma del valor más alto dado por los peritos designados en autos.-Expedido a los trece días del mes de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Guadalupe Mondragón Suárez.-Rúbrica.

1201-A1.-14, 20 y 26 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

LUIS ARMANDO VAZQUEZ TORRES.
EXPEDIENTE: 746/10.

Se le hace saber que la señora CARMEN YAZMIN RODRIGUEZ PACHECO, interpuso en su contra una demanda el pérdida de la patria potestad, reclamándole las siguientes prestaciones: A.- La pérdida de la patria potestad, B.- Pensión alimenticia, C.- El pago de gastos y costas del presente juicio. Y al ignorarse su domicilio se le emplaza por medio del presente, haciéndole de su conocimiento que deberá comparecer a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del mismo, por sí, por apoderado o por gestor a dar contestación a la instaurada en su contra, asimismo señale domicilio donde pueda recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, dejando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación así como en el Boletín Judicial y se fijará además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintiocho de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Álvarez.-Rúbrica.

1202-A1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

El C. Juez Sexagésimo Tercero de lo Civil de esta Capital hace saber que por auto de fecha dos de septiembre del dos mil diez, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario

promovido por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RUIZ GOMEZ VICTOR MANUEL y OTRO, del expediente número 888/08, Secretaría "B", se ordenó: Se señalan las once horas del día nueve de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en departamento ciento uno, edificio uno "D", ubicado en calle Paseo del Condor (también conocido como Andador del Condor o Andador Paseo del Condor), unidad habitacional Cuautitlán Izcalli (actualmente conocida como Infonavit Norte), Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$201,000.00 (DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada y debiéndose convocar postores por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiendo publicar dichos edictos en los Tableros de Avisos de este Juzgado, de la Tesorería de Gobierno del Distrito Federal, así como del periódico El Universal, debiendo los postores exhibir billete que ampare el diez por ciento del valor del precio de avalúo para participar en la subasta, lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, en los tableros de avisos del Juzgado en el periódico El Universal, Tesorería del Distrito Federal.- México, D.F., a 07 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Elena López Mendoza.-Rúbrica.

1203-A1.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 447/10.
DEMANDADA: EULALIA MIRANDA SANCHEZ y VICENTA BECERRIL MIRANDA.

En el expediente 447/10, relativo al juicio ordinario civil, sobre usucapión, promovido por EVELIA GUERRERO PRADO, en contra de EULALIA MIRANDA SANCHEZ y VICENTA BECERRIL MIRANDA, en fecha veintisiete de septiembre de dos mil diez, se ordenó emplazar a las demandadas, por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaratoria judicial que ha operado en mi favor la usucapión adquisitiva de una fracción de 446.20 m2, del inmueble conocido e identificado como la fracción B, ubicado en San Andrés Atenco, en el Cerro de Tulpan, Tlalnepantla, Estado de México, actualmente dicha fracción segregada es conocida e identificada catastralmente como "Calle Guanábara número 29, en San Andrés Atenco, Valle Dorado en el Cerro de Tulpan, letra "D", Tlalnepantla, Estado de México, con clave catastral número 0921351180000000. B).- Que la suscrita de poseedora me he convertido en propietaria del citado inmueble por reunir todos y cada uno de los elementos que la ley señala para usucapir. C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine hasta su total solución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1204-A1.-14, 25 octubre y 5 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: "INMOBILIARIA JACARANDAS",
SOCIEDAD ANONIMA.

Se hace de su conocimiento que MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente 115/2009, en el juicio ordinario civil (usucapión), promovido por MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ en contra de INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA, por conducto de su representante legal y ARTURO ZAVALA PEÑA, respecto de las siguientes prestaciones: A).- De INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA y del señor ARTURO ZAVALA PEÑA, la declaración judicial de que ha operado a mi favor la prescripción positiva (usucapión), respecto del lote de terreno número quince y casa en el construida de la manzana IV, del fraccionamiento Ampliación Jacarandas, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, actualmente marcada con el número cinco de la calle de Privada de Jacarandas, el cual tiene una superficie de 185.25 metros cuyas medidas y colindancias se detallarán en el capítulo de hechos para su debida identificación, B).- Se demanda del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanltla, Estado de México, la cancelación de la inscripción la cual aparece a favor de "INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA", inscrita bajo la partida número 4, volumen 117, libro primero, sección primera, de fecha dieciséis de septiembre de mil novecientos sesenta y nueve, C).- La inscripción a favor de la C. MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, que se haga en el Instituto de la Función Registral de esta Ciudad, de la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio respecto del bien inmueble materia del presente juicio. En relación a los siguientes hechos: 1.- La persona moral denominada "INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA", aparece en el Instituto de la Función Registral como propietario respecto del lote terreno número quince y casa en el construida de la manzana IV, del fraccionamiento Ampliación Jacarandas, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, actualmente marcada con el número cinco de la calle de Privada de Jacarandas, el cual tiene una superficie de 185.25 metros con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 19.18 metros con lote número catorce de la manzana IV, al sur: en 17.87 metros con el lote número dieciséis de la manzana IV, al oriente: 10.08 metros con el Río, al poniente: 10.00 metros con calle Privada de Jacarandas. 2.- En fecha 15 de julio del año dos mil (2000), la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor ARTURO ZAVALA PEÑA, respecto del lote de terreno número quince y casa en el construida, de la manzana IV, del fraccionamiento Ampliación Jacarandas, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, actualmente marcada con el número cinco de la calle Privada de Jacarandas, el cual tiene una superficie de 185.25 metros con las medidas y colindancias descritas. 3.- En fecha 15 de julio del año 2000, el señor ARTURO ZAVALA PEÑA y la suscrita MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, celebramos contrato de compraventa, indicando el vendedor que el inmueble objeto de la compraventa lo adquirió en el mes de junio del año de mil novecientos setenta, de la persona moral a quien demandó el presente juicio de usucapión, manifestando que pago el precio total de la compraventa que celebró con la fraccionadora en fecha veintiuno de junio de mil novecientos setenta, cuyo precio total fue por la cantidad de \$158,000.00 cantidad que fue cubierta en ciento ochenta mensualidades de \$2,016.54 a partir del día treinta de octubre de mil novecientos setenta y que al haber pagado el vendedor señor ARTURO ZAVALA PEÑA, todas y cada una de las mensualidades, le es entregado el pagaré número 367 de finiquito a la compradora MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, al

momento de la celebración del contrato de compraventa el cual es la causa generadora de dicha posesión, por la cual se le da la posesión física y material del inmueble materia del presente juicio, por lo que desde esa fecha se ha poseído en carácter de dueño y es por ello que los vecinos siempre han identificado a la C. MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, como la poseedora a título de propiedad, toda vez que a la fecha siempre ha ejecutado actos de dominio que sobradamente demuestran que tengo tal calidad de dueña del citado predio. 4.- Es el caso de que como quedo debidamente comprobado con el contrato de compraventa que se exhibe con antelación, desde que la C. MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, ha tenido la posesión del bien inmueble materia de este juicio, siempre se ha comprobado como propietario ostensible y adjetivamente, ejecutando actos de dominio que demuestran indubitablemente que es la que manda en el bien inmueble materia de este asunto de ello es sabido por los vecinos del lugar y es por esto que los mismos tienen pleno conocimiento que la misma, es dueña del citado inmueble, además de que a su cargo siempre han corrido todos y cada uno de los actos de dominio del bien inmueble en cita que posee en compañía de su familia, ya que esto le ha hecho a este toda clase de reparaciones con el objeto de darle un buen mantenimiento y tenga excelente funcionamiento, además de cubrir los pagos por concepto de impuestos y contribuciones, agua, luz, teléfono, etc., que acreditan su calidad de propietario y 5.- En virtud de que la posesión que se ha detentado reúne todos y cada uno de los requisitos que rige la ley para poder usucapir, vengo a demandar a la persona moral "INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA", las prestaciones que se reclaman en el proemio del presente escrito toda vez que como se desprende del certificado de inscripción expedido por el C. Registrador del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, el inmueble que es materia del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la hoy demandada "INMOBILIARIA JACARANDAS, S.A.", por lo que me veo en la necesidad de acudir al Organismo Jurisdiccional, para que por medio de la declaración judicial que haga su Señoría en el sentido de que ha operado a favor de MARTHA VILLALPANDO RAMIREZ, la usucapación y se ha convertido en la propietaria del inmueble materia del presente juicio y sea inscrita a su favor ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, se ordena por auto de fecha veintiuno de septiembre del dos mil diez, el emplazamiento por edictos.-Tlalnepanltla de Baz, México, a veintiuno de septiembre del dos mil diez.

Visto el contenido del escrito de cuenta y considerando que en autos ya obran los informes solicitados a las autoridades e instituciones indicadas en el auto de ocho de mayo del dos mil nueve, y que las mismas han informado a este Organismo Jurisdiccional, que no se localizó domicilio alguno de INMOBILIARIA JACARANDAS, SOCIEDAD ANONIMA, en consecuencia, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la citada moral demandada, por medio de edictos que deberán contener una relación sucinta de la demanda, debiéndose publicar por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en otro periódico de los de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente de la última publicación, con el objeto de que de contestación a la demanda instaurada en su contra y fijese además en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, en la inteligencia de que, si no comparece, por sí, por apoderado o gestor que las represente, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les harán las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Tlalnepanltla, México, Lic. Rita Erika Colín Jiménez.-Rúbrica.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 56/2008.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de BEATRIZ MUÑOZ HERNANDEZ. Expediente 56/2008, El C. Juez Interino Décimo Noveno Civil de esta Ciudad señaló las nueve horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del año dos mil diez, para que tenga lugar el remate en segunda almoneda respecto del bien inmueble dado en garantía hipotecaria que es: El departamento número doce, del edificio O, nivel 1, de la calle Circuito Presidente Adolfo López Mateos, lote 7, manzana XI, del Fraccionamiento Adolfo López Mateos, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo de base para el presente remate la cantidad de \$247,840.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100, M.N.), con rebaja del veinte por ciento resultando la cantidad de \$198,272.00 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación en los estrados del Juzgado, en los de la Tesorería del D.F., en los del Boletín Judicial en el Periódico "Diario Imagen" y Receptoría de Rentas en Cuautitlán Izcalli, en los Tableros de Avisos del C. Juez exhortado, y en el periódico que designe el Juez en esa Entidad por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a dos de septiembre del año dos mil diez.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Porfirio Gutiérrez Corsi.-Rúbrica.

3619.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO DECIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

EXPEDIENTE 1221/2008.
SECRETARIA "A".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, S.A., en contra de LOZANO GUTIERREZ HECTOR FEDERICO. Expediente 1221/2008, La C. Juez Décimo Noveno de lo Civil, dictó diversos proveídos que en su parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del año dos mil diez... como lo solicita se señalan las once horas del día nueve de noviembre del año dos mil diez, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda y en pública subasta del bien inmueble hipotecado el ubicado en: casa marcada con el número sesenta y siete de la calle Playas de Tijuana y terreno que ocupa y le corresponde que es el lote número veinticinco de la manzana quinientos sesenta y cuatro, en el Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Playas en Ecatepec, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1,198,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al valor total del inmueble según avalúo practicado por el perito valuador de la parte actora, dictamen que fue presentado primero en tiempo, con fundamento en el artículo 486 fracción III del Código antes citado, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido, en consecuencia, convóquese postores.

Para su publicación por dos veces en los Tableros de Avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, y en el periódico "El Sol de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, y en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación que el Ciudadano Juez exhortado estime pertinente, así como en los lugares que ordene la Legislación de dicha Entidad Federativa, se faculta al Ciudadano Juez exhortado para que acuerde promociones; girar toda clase de oficios, expedir copias certificadas y simples y practique cuantas diligencias sean necesarias para el cumplimiento del presente proveído.-México, Distrito Federal, a 10 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Ariel Martínez González.-Rúbrica.

3620.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SECRETARIA "B".
EXPEDIENTE NUMERO: 72/08.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos originales del Juicio Especial Hipotecario, seguido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de VICTOR MANUEL CENTENO LEDESMA y CLAUDIA ELIAS DELGADO, la C. Juez señaló las diez horas del nueve de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, respecto del inmueble consistente en el departamento número 17 del edificio 2, del condominio marcado con el número oficial 8 de la calle sin nombre, lote 1, de la manzana 1, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", Código Postal 56530, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$340,900.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo, con rebaja del veinte por ciento de la tasación del inmueble.

Para su publicación por dos veces en el periódico "El Diario de México", en los tableros de avisos de la Tesorería y en los del Juzgado, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 13 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Arturo Dena Alvarez.-Rúbrica.

3621.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

(SE CONVOCAN POSTORES).

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por COBRANZA NACIONAL DE CARTERA S. DE R.L. DE C.V., en contra de ORTIZ DORANTES ISMAEL y OTRA, expediente número 237/2004 de la Secretaría "A", la C. Juez Séptimo de lo Civil, Distrito Federal, ordenó publicar lo siguiente por autos de fechas treinta y uno de agosto y trece de septiembre ambos del año en curso, se manda sacar a remate en primera almoneda el inmueble hipotecado identificado como departamento de interés social, marcado con el número 202 del edificio "B" condominio Yunta, constituido sobre el lote número 5 cinco, manzana VII siete, resultante de la subdivisión de la fracción restante del predio ubicado en la Exhacienda del Pedregal, conocido

comercialmente como conjunto urbano CONJUNTO URBANO "HACIENDAS DEL PEDREGAL" ubicado en Boulevard General Ignacio Zaragoza número ocho, Colonia Monte María Municipio de Atizapán de Zaragoza Estado de México, con la superficie, medidas y linderos que se detallan en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$280,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado, señalan las once horas del día martes nueve de noviembre del año dos mil diez por así permitirlo la Agenda del Juzgado.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

NOTA: Sírvase publicar los edictos convocando postores en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que sirva designar, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 21 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

3622.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 856/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

LA AFICION COMPAÑIA PERIODISTICA, S.A.

EDUARDO GONZALEZ VELASCO, le demanda las siguientes prestaciones:

A).- Atendiendo a que ha transcurrido el plazo que la Ley establece para tal efecto, demando la PRESCRIPCIÓN POSITIVA por USUCAPION, que ha operado en mi favor, de conformidad con lo ordenado por el artículo 910 del Código Civil abrogado para el Estado de México, homologado con el artículo 5.127 del Código Civil vigente para el Estado de México, respecto del predio formado por los lotes números 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), manzana 2-P, Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Pueblo de Tepexpan, Municipio Acolman, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.00 mts. colinda con lote ocho (8) y (30) treinta metros con propiedad particular, al sur: 45.00 mts. colinda con calle de La Lima, al oriente: 22.00 mts. colinda con lote veinte (20), al poniente: 22.00 mts. colinda con lote veinticuatro (24). Con una superficie total aproximada de: 990.00 metro cuadrados. B).- La inscripción de la Sentencia Definitiva en el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DE LA PROPIEDAD de esta Ciudad de Texcoco, en los antecedentes registrales que se proporcionan y precisan en el hecho 1 del presente escrito y respecto de la usucapión que ha operado en mi favor, referente al inmueble motivo de este Juicio, a fin de que la misma me sirva de título de propiedad. C).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine:

HECHOS: I.- De acuerdo con la certificación expedida por la C. Registradora del Instituto Registral de la Propiedad de esta Ciudad de Texcoco, y que en original agrego a la presente demanda, respecto del predio formado por los lotes números 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), manzana 2-P del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Pueblo de Tepexpan, Municipio Acolman, Estado de México, y en la cual aparece como propietario el codemandado La Afición, Compañía Periodística S.A., y se encuentra inscrito bajo los siguientes datos registrales. Partida 547, Volumen 27, Libro Primero Sección Primera de fecha 24 de julio de 1967, satisfaciendo con ello el artículo 932 del Código Sustantivo abrogado en el Estado de

México y homologado con el artículo 5.140 del Código Sustantivo vigente en el Estado de México. II.- Para los efectos de identificar el predio formado por los lotes número 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), Manzana 2-P, de los bienes inmuebles que se precisan en el hecho inmediato anterior y de los cuales se reclama la propiedad por haber operado la Prescripción Positiva en mi favor, cuentan con las siguientes medidas, colindancias y superficie: al norte: 15.00 mts. colinda con lote ocho (8) y (30) treinta metros con propiedad particular, al sur: 45.00 mts. colinda con calle de La Lima, al oriente: 22.00 mts. colinda con lote veinte (20), al poniente: 22 mts. colinda con lote veinticuatro (24). Con una superficie total aproximada de 990.00 metros cuadrados. III.- En fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, adquirí por compra venta celebrada con el señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, el predio formado por los lotes números 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), manzana 2-P, del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Pueblo de Tepexpan, Municipio Acolman, Estado de México, siendo por tanto la causa generadora de mi posesión la citada compra venta ya que a partir de esa fecha he venido poseyendo dichos inmuebles en concepto de propietario. IV.- Bajo protesta de decir verdad, manifiesto a su Señoría que los inmuebles identificados y descritos precedentemente los poseo, en concepto de propietario, desde el día veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, rebasando con ello lo establecido por el artículo 912 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles abrogado y homologado con el artículo 5.130 Fracción I del Código Civil vigente para el Estado de México, posesión que me fue otorgada de manera física y material por el señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, quien se ostentó en ese entonces como propietario de los inmuebles materia de este asunto, compra venta que celebré con el Señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ y por los cuales suscribimos el contrato privado de compra venta respectivo, en fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, el cual me permito anexar y exhibir a la presente demanda, siendo por tanto la causa generadora, de mi posesión, la compra venta antes señalada, acreditando con ello la posesión originaria que detento en concepto de propietario, respecto, del predio formado por los lotes números 21 (veintiuno), 22 (veintidós) y veintitrés (23), Manzana 2-P, del Fraccionamiento Granjas Familiares Acolman, Pueblo de Tepexpan, Municipio Acolman, Estado de México, manifestando de igual manera que dicha posesión es de buena fe, ya que el suscrito entró a poseer mediante un acto traslativo de dominio, que permite entrar a poseer, los inmuebles descritos anteriormente; también ha sido de manera pacífica, toda vez que nunca he tenido problemas con nadie respecto de la posesión que detento en concepto de propietario, que ha sido de manera continua, ya que desde que entré a poseer los inmuebles meteri de este juicio, y hasta la fecha, jamás he sido interrumpido en mi posesión por alguna persona o autoridad, ha sido de manera pública, ya que la posesión que detento en concepto de propietario, ha sido a la luz de todo el mundo, porque vecinos y habitantes del Fraccionamiento Granjas Familiares de Acolman, saben y les consta que el la suscrito es el legítimo poseedor en concepto de propietario, respecto a los inmuebles materia del presente juicio, sin que exista otra persona o autoridad que pueda disputarme ese derecho, además de que en los inmuebles que se pretende usucapir, se han efectuado actos de dominio, tendientes a demostrar a la vista de todos, que el suscrito es el dominador de la cosa, el que manda en ella y la disfruta para sí como dueño en sentido económico, ya que se encuentran delimitados por sus vientos, he realizado mejoras a los mismos consistentes en trabajos de limpieza, conservación y mantenimiento de los bienes inmuebles materia de este juicio, todo lo cual se acreditará en el momento procesal oportuno. V.- Por lo anteriormente manifestado podrá percatarse su Señoría que de acuerdo con la Ley, han operado efectos prescriptivos a mi favor y por lo tanto judicialmente solicito se me declare propietario de los bienes inmuebles materia del presente asunto, ya que el suscrito adquirió los bienes inmuebles materia de este juicio, por la

compra venta celebrada con el señor JOSUE EDUARDO GOYTORTUA MARQUEZ, en fecha veinticuatro de diciembre de mil novecientos noventa, y la Legislación Civil del Estado de México, no establece la obligación de demostrar su existencia con justo título, para la procedencia de la usucapión, sino que basta con revelar aquella y en este caso el contrato de compra venta por el cual comencé a poseer los inmuebles materia de este asunto, es un acto traslativo de dominio que me permite adquirir por prescripción positiva los bienes, porque el acto jurídico defectuoso no es el que constituye la fuente de adquisición de la propiedad, sino que ésta se encuentra en la propia ley, que prevé la institución de la usucapión y aquel sólo cumple la función de poner de manifiesto que la posesión no se disfruta en forma derivada, sino en concepto de propietario, sobre la base de un título que aún cuando este viciado, la ley debe atribuirle efectos jurídicos generadora de su posesión, mediante la realización de actor que revelen su dominio sobre el inmueble para hacerlo suyo. Es decir, lo que realmente importa es que el Juzgador conozca el acto generador de la posesión, para que pueda determinar si la calidad de esta es en concepto de propietario, originaria o derivada de buena o mala fe, porque el acto jurídico defectuoso no es el que constituye la fuente de adquisición de la propiedad, sino que ésta se encuentra en la propia ley, que prevé la institución de la usucapión, dado que aquel acto sólo cumple la función de poner de manifiesto que la posesión no se disfruta en forma derivada, sino en concepto de propietario, sobre la base de un título que aún cuando esté viciado, la ley le atribuye efectos jurídicos.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el 5 de octubre de 2010, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por 3 veces de 7 en 7 días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fijese en la puerta de este Organismo Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, 7 de octubre del año 2010.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3623.-14, 25 octubre y 4 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE JILOTEPEC
 E D I C T O**

GILBERTO HERRERA SALAZAR, promoviendo en el expediente número 857/2010, que se tramita en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Jilotepec, México, procedimiento judicial no contencioso (información de dominio) sobre el inmueble ubicado en calle Límite Físico s/n Colonia Xhimojaj, Municipio de Jilotepec, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 108.50 metros y colinda con carretera Quinte-Magueycitos kilómetro 5, al sur: 72.50 metros con Minerva Salazar Guillermo, al oriente: 71.50 metros y colinda con camino sin nombre y al poniente: 82.50 metros colinda con carretera Quinte-Magueycitos kilómetro 5, con una superficie aproximada de 6,970.00 metros cuadrados, en tal virtud, mediante proveído de fecha treinta de septiembre del dos mil diez se ordenó la publicación respectiva, por lo tanto, con fundamento en los artículos 8.51 y 8.52 fracción I del Código Civil en vigor y 3.20 y 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a

la publicación de los edictos, los cuales se publicarán por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación.-Doy fe.-Dado en Jiltepec, México, a ocho de octubre de dos mil diez.-Secretario, Licenciada Ma. Alejandra Nava Castañeda.-Rúbrica.

3624.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL
 MEXICO, D.F.
 E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, Sección de Ejecución, expediente 91/99, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA DE LOURDES TEJEDA BETANZO, El C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil de esta Capital, celebró los acuerdos que en lo conducente dicen: México, Distrito Federal, a veinticuatro de agosto del año dos mil diez. Agréguese a su sección de ejecución del expediente 91/99, el escrito presentado por la C. NOEMI RODRIGUEZ TELLEZ, apoderada de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes del inmueble hipotecado, en el cual consta únicamente el gravamen relativo al presente juicio y toda vez que se encuentran exhibidas las actualizaciones de avalúos, mismos con los que no se inconformó ninguna de las partes y al no existir una diferencia mayor al treinta por ciento en cada uno de los valores aportados, se tomará como base para el remate el avalúo rendido por el Ingeniero MARIO ARTEMIO GARCIA, por ser el de mayor valor y en beneficio de la demandada, y no obstante que para la tercera almoneda se debe tomar como base el precio de la segunda subasta, sin embargo los avalúos considerados para dicha almoneda, dejaron de tener vigencia, por lo que lo procedente es que sirvan de base para el remate los avalúos actualizados, por tanto de existir postor en la tercera subasta que ofrezca las dos tercias partes del precio de avalúo por \$335,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y las dos terceras partes de dicho importe son \$223,333.33 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) y si no llegase a dichas dos tercias partes, con suspensión del fincamiento del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, por tratarse de tercera almoneda sin sujeción a tipo, y el enjuiciado dentro del término de veinte días podrá pagar al acreedor salvando los bienes o presentar persona que mejore la postura. Transcurridos los veinte días sin que el deudor haya pagado ni traído mejor postor se fincará el remate como lo dispone el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para el supuesto de que comparezcan postores deberá exhibir billete de depósito por el diez por ciento del valor del inmueble, esto es por \$33,500.00 (TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), por lo tanto se señalan las once horas con treinta minutos del día nueve de noviembre del año en curso, debiéndose preparar el mismo en los términos ordenados en proveído de treinta de septiembre del dos mil nueve, fecha que se señala, en virtud de la carga de trabajo y por los días inhábiles de los meses de septiembre y noviembre. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.-OTRO ACUERDO: México, Distrito Federal, a treinta de septiembre del año dos mil nueve.-Agréguese a su expediente número 91/99, el escrito presentado por la C. NOHEMI RODRIGUEZ TELLEZ, apoderada de la parte actora, se le tiene exhibiendo certificado de gravámenes actualizado y como lo solicita se señalan las once horas con treinta minutos del día doce de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble hipotecado, consistente en la casa número cuatro, del condominio

ubicado en la calle Doce, número ciento cinco, lote cinco, manzana XX, Fraccionamiento Villas de Ecatepec, Estado de México, por tal motivo convóquense postores, por medio de edictos, los cuales deberán publicarse por dos veces debiendo mediar entre una publicación y otra siete días hábiles, e igual plazo entre la última y la fecha de remate, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "Diario Imagen", y en los estrados de este Juzgado, precio de avalúo \$326,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal las dos terceras partes de dicho avalúo, precisándose a los posibles postores que para comparecer a la diligencia respectiva, deberán consignar el diez por ciento del precio de avalúo, esto es, \$32,600.00 (TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), ahora bien, toda vez que el bien a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a realizar las publicaciones respectivas ordenadas en este auto, en los lugares de costumbre en su localidad, en los estrados del Juzgado, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos, y en uno de los periódicos de mayor circulación en dicha Entidad, lo anterior de conformidad a lo dispuesto por los artículos 572, 573, 574 del Código Procesal Civil. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Primero de lo Civil, Licenciado BRUNO CRUZ JIMENEZ, quien actúa ante la Secretaría de Acuerdos, Licenciada ELSA REYES CAMACHO, que autoriza y da fe.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en el periódico Diario Imagen y Diario Amanecer, así como en los estrados del Juzgado competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, lugares de costumbre de la Entidad, Receptoría de Rentas u Oficina Recaudadora de Impuestos y en uno de los periódicos de mayor circulación de la localidad.- México, D.F., a 6 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "A", Lic. Elsa Reyes Camacho.-Rúbrica.

1210-A1.-14 y 26 octubre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN
 E D I C T O**

RAUL MERCADO ROJAS, por su propio derecho promueve ante este Juzgado en el expediente número 856/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto del inmueble ubicado en calle del Milagro sin número, Barrio del Refugio, San Mateo Xoloc, Municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al nororiente: 22.26 metros y colinda con calle del Milagro, al norponiente: 34.74 metros y colinda con Raúl Mercado, al surponiente: en 7.94 metros colinda con Roberto Antonio Villanueva y caño de regadío de por medio, al suroriente: 1.85 y 41.88 metros colinda Roberto Antonio Villanueva y caño de por medio y Roberto Vázquez. Con una superficie total de: 890.61 metros cuadrados (trescientos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados).

ACTUALMENTE:

Al nororiente: 22.26 metros y colinda con calle del Milagro, al norponiente: 34.74 metros y colinda con Raúl Mercado Rojas, al surponiente: en 7.94 y 22.24 metros, colinda con Roberto Antonio Villanueva, al suroriente: 1.85, 21.25, 15.18 y 5.45 metros colinda Roberto Vázquez Plascencia. Con una superficie total de: 890.60 metros cuadrados (trescientos punto cuarenta y cuatro metros cuadrados).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación de

esta Entidad, a fin de que las personas que se sientan afectadas con dicha información, comparezcan ante este Tribunal a hacerlo valer en términos del artículo 3.27 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el seis de enero del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario Judicial, Lic. Noé Eugenio Delgado Millán.-Rúbrica.

1209-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 E D I C T O**

GARCIA AGUILERA AXELL, promovió en el expediente número 1018/10, procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, para acreditar la posesión y pleno dominio que disfruta respecto del terreno identificado con el número cinco, proveniente de los que se subdividió. El terreno fracción sur y su anexo contiguo a la Presa del Muerto, perteneciente al Municipio de Cuautitlán, hoy Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, actualmente conocido como Avenida Izcalli, lote 5, Colonia Ensueños, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, el cual presenta una superficie aproximada de: 2,302.12 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 13.86 metros cuadrados y colinda con propiedad que fue de Flora Vega viuda de Cobian, actualmente Paseo Juan Pablo II, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al sureste: en 20.55 metros y colinda con propiedad que fue Ejido de Tepalcapa, actualmente Avenida Constitución, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en 25.00 metros y colinda con lote tres, propiedad de García Aguilera Axell, en 34.84 metros con propiedad que fue Ejido Tepalcapa, actualmente Avenida Construcción Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al noreste: en línea curva con tres secciones 1º en 13.75 metros 2º 21.00 metros, 3º 37.00 metros con el resto de la propiedad, al este: 14.14 metros y colinda con lote tres propiedad de García Aguilera Axell, al oeste: en línea curva: en 74.90 metros con propiedad que fue de Flora Vega viuda de Cobián, actualmente Parque Espejo de los Lirios, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, al suroeste: 10.00 metros y colinda con lote tres, propiedad de García Aguilera Axell.

Por lo que se ordena se publique la solicitud del promovente, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y Diario Amanecer de México. Se expide el presente a los ocho días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1209-A1.-14 y 19 octubre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
 E D I C T O**

EXPEDIENTE No. 507/2010.

DEMANDADOS: JESUS SALAZAR GIL y LUIS MANUEL SANCHEZ GARCIA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL USUCAPION.

LUISA PATRICIA CASAHONDA HERNANDEZ, les demandan en la Vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: a).- Que se le declare que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que establece la ley para ello, se ha convertido en propietaria del lote de terreno y construcción número 13, de la manzana 31, de la Colonia Estado de México de esta Ciudad. b).- Que como consecuencia de lo anterior, se ordene la cancelación de la inscripción que aparece en el Instituto de la Función Registral de este lugar, a favor del señor Jesús Salazar Gil, bajo la partida 8739, del volumen 133-15, Sección Primera del Libro Primero, de fecha 10 de diciembre de 1982, respecto del inmueble objeto de la demanda. c).- Se ordene inscribir en el Instituto de la Función Registral de este lugar, la sentencia definitiva que ponga fin al asunto, declarándole

Exp. No. 15784/171/2009, C. ANTONIA PIÑA ESPINDOLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el paraje denominado "La Capilla" ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 14.30 m con calle; al sur: en 14.30 m con propiedad privada (actualmente Felipe López Angeles); al oriente: en 14.00 m con Adelfo Gutiérrez, al poniente: en 14.00 m con propiedad privada (actualmente Vicente Torres García). Superficie de 200.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 26 de mayo del 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3632.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. No. 14119/164/09, C. ANTONIO GIL VILLAVICENCIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado Club Campestre "Los Manantiales", poblado San Cristóbal Texcalucan, actualmente calle Niebla, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 17.05 m con área de donación; al sur: en 7.00 m con calle Niebla; al oriente: en 17.15 m con lote 123; al poniente: en 7.00 m con lote 125. Superficie de 120.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 31 de mayo del 2010.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3632.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. No. 23789/01/2010, C. ISABEL JORDAN DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "El Piru", lote único, calle Principal, pueblo de La Magdalena Chichicarpa, Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con calle Principal; al sur: en 9.00 m con José Anastasio Balderas; al oriente: en 16.00 m con Juan Anastasio Balderas; al poniente: en 16.00 m con Soledad Rivera Espinoza. Superficie de 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de abril del 2010.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3632.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. No. 19497/29/09, C. RAQUEL OLVERA NIEVES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Las Pozas", Primera Cerrada de las Pozas número 80, Colonia Ampliación San Mateo Nopala, Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 11.40 m con Bonifacio García; al sur: en 13.50 m con Mario Arroyo Pérez; al oriente: en 10.00 m con Primera Cerrada de las Pozas; al poniente: en 11.40 m con Margarita Gallardo García y Antonio Rodríguez Salas. Superficie de 133.21 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 15 de diciembre del 2009.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3632.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. No. 2342/14/09, C. EMILIO ALEJANDRO FABIAN ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cerrada Carril de la Mora s/n, en el pueblo de San Mateo Nopala Zona Sur, Municipio de Naucalpan, Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.00 m con Delfino Angeles; al sur: en 11.50 m con Carril de la Mora; al este: en dos tramos uno de 8.00 m con propiedad del Sr. Noel Linares y en 18.00 m con Angel Legaria; al oeste: en 20.50 m con otra propiedad privada. Superficie de 227.40 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de mayo del 2010.-Registrador del Instituto de la Función Registral adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, del Distrito Judicial de Tlalnepantla, México, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3632.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. No. 23801/01/2010, C. MA. DE JESUS VERA HUANTE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Pino", lote 11, manzana 2, calle sin nombre, San Antonio Zomeyucan (actualmente calle Pachuca s/n), Municipio de Naucalpan y Distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 18.00 m con lote 10 (actualmente Luis Aguirre Vilchis); al sur: en 18.00 m con lote 12 (actualmente Luis Vázquez Zepeda); al oriente: en 8.00 m con calle sin nombre (actualmente calle Pachuca); al poniente: en 8.00 m con Andador Escuela (actualmente Ignacio Contreras Botello). Superficie de 144.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 20 de abril del 2010.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3632.-14, 19 y 22 octubre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Expediente No. 12361/99/2010, APOLONIA AVELAR TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Huepacalco", ubicado en el Callejón Mina, sin número, en San Juan Atzacualoya, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 25.50 m colinda con camino, al sur: 27.50 m colinda con Camino Real, al oriente: 21.10 m colinda con Callejón Mina; al poniente 18.00 m colinda con vendedor. Con una superficie de 518.07 m².

El C. Registrador de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Expediente No. 12307/98/2010, LEONARDA HERNANDEZ PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Confradía", ubicado en el poblado

de San Francisco Zentlalpan, en el Municipio de Amecameca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 230.80 m colinda con Armando Negrete Aguilar y Víctor Tamariz; al sur: 177.00 m colinda con Jorge Negrete Aguilar; al oriente: 81.30 m colinda con Río; al poniente: 60.30 m colinda con Víctor Tamariz. Con una superficie de 29,440.14 m².

El C. Registrador de la Oficina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de septiembre de 2010.-C. Registrador, Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 32949/326/2010, LA C. TERESA MARTINEZ PERALTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se ubica en Avenida de Los Jinetes sin número en el poblado de Cacalomacán, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 33.20 m colinda con calle Privada de Jinetes, al sur: 33.20 m colinda con el señor Javier Plata Castelán, al oriente: 19.70 m colinda con el Doctor Raúl Alemán Gómez, al poniente: 19.20 m colinda con el señor José Flores Jaimes. Tiene una superficie aproximada de 637.00 m² seiscientos treinta y siete metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 20 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 45091/368/2010, EL C. MIGUEL LOPEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno que se encuentra ubicado en la calle Libertad sin número en San Buenaventura, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 6.18 m colinda con Calle Libertad, al sur: 6.18 m colinda con José Trinidad Martínez López, al oriente: 10.20 m colinda con Miguel López Díaz, al poniente: 10.20 m colinda con José Trinidad Martínez López. Teniendo una superficie aproximadamente 63,036 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 59275/422/2010, LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE AUTONOMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS SEÑORES SALVADOR PALMA VALDOVINOS, ARISTEO RAMIREZ VELAZQUEZ, ROMAN LOPEZ SANCHEZ Y ANTONIO PEÑALOZA RODRIGUEZ, EN SU CARACTER DE PRESIDENTE, SECRETARIO, TESORERO Y VOCAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle José María Heredia s/n, de la población de San Antonio Buenavista, perteneciente al Municipio y Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: norte: 7.55 m con propiedad del Sr. Ernesto Gutiérrez Mejía, sur: 7.78 m con Privada s/n y propiedad de la

señora Magdalena "N" "N", oriente: 8.75 m con propiedad del señor Ernesto Gutiérrez Mejía, poniente: 8.75 m con propiedad del Sr. José Guadalupe Vallejo Toledano. Con una superficie de 67.02 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 8 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 57775/410/2010, LA C. VERONICA GARCIA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en San Felipe Tlalmimilolpan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.00 m con Sr. Leopoldo Sánchez Perdomo, al sur: 18.00 m en dos líneas, la primera de 2.5 m con Cerrada 5 de Mayo y la segunda de 15.5 m con Sr. Raymundo Perdomo Garcés, al oriente: 9.00 m con Sr. Federico Sosa Salazar, al poniente: 9.00 m con Sr. Guillermo Nava Perdomo. Con una superficie aproximada de 162.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 43201/366/2010, LA C. MARIA GUDELIA MENDOZA TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en la calle Ignacio López Rayón, sin número, barrio de Santa Cruz de esta Comunidad de San Pablo Autopan, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Marcelino Chávez, al sur: 15.00 m con María Gudelia Mendoza Trejo, al oriente: 06.20 m con María Gudelia Mendoza Trejo, al poniente: 06.20 m con calle Ignacio López Rayón. Tiene una superficie de 93.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 6 de septiembre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
E D I C T O S**

Exp. 24049/2/2010, LA C. ISABEL VILLASEÑOR VALTIERRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado " Bexuo" en la Jurisdicción de la Magdalena Chichicaspa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: 21.40 (veintiuno punto cuarenta metros) colinda con propiedad de Paola Torres, al noroeste: 12.40 (doce punto cuarenta metros), colinda con propiedad de Sra. Patricia Mercado, al sur: 26.71 (veintiséis punto setenta un metros), colinda con propiedad de Sr. Leopoldo Bautista Santiago, al oriente: en 21.42 (veintiuno punto cuarenta y dos metros), colinda con propiedad de Sr. Genaro Reyes, al poniente: 14.69 (catorce punto (sic) sesenta y nueve metros), colinda con sucesión de Sr. Ignacio Juárez. Superficie de: 583.15 (Quinientos ochenta y tres metros y quince decímetros).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 33304/3/2010, EL C. CRESCENCIO RICARDO GARCIA ANGELES, quien también acostumbra usar el nombre de CRECENCIO GARCIA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado "Bexuo", en la Jurisdicción de la Magdalena Chichicapa, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 42.50 m con Camino Privado, al oriente: en 28.400 m con propiedad del Señor Julio César Trinidad Toledo, al sur: en tres líneas: la primera de 14.720 m con barranca, la segunda de 27.920 m con barranca; y La tercera de 16.410 m con barranca; y al poniente: en 32.900 m con propiedad de la señora Miriam Vizcarra Gijón y María Guadalupe Zendejas Martínez. Superficie de mil ochocientos cuarenta y siete metros diez decímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 33308/4/2010, EL C. CRESCENCIO RICARDO GARCIA ANGELES, quien también acostumbra usar el nombre de CRECENCIO GARCIA ANGELES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble predio ubicado en San Francisco Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.630 m con propiedad de la señora Miriam Vizcarra Gijón; al oriente: en 9.370 m con propiedad de la señora Miriam Vizcarra Gijón, al sur: en 35.420 m con Barranca, al poniente: en dos líneas: la primera: en 16.560 m con camino a Huixquilucan, la segunda: en 17.500 m con Paseo San Francisco Sur. Superficie de: Seiscientos setenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 33298/5/2010, LA C. MIRIAM VIZCARRA GIJON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como "Puente Chiquito", ubicado en San Francisco Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en cinco líneas: la primera de 2.890 m con Camino Privado; la segunda de 1.670 m con Camino Privado; la tercera de 2.410 m con Camino Privado; la cuarta de 7.720 con Camino Privada, la quinta de 16.630 m con Camino Privado, al oriente: en 28.750 m con propiedad de las Señoras María Guadalupe Zendejas Martínez y Miriam Vizcarra Gijón, al sur: en cuatro líneas: la primera de 3.350 m con Barranca; la segunda de 18.600 m con barranca; la tercera de 9.370 m con Barranca; y la cuarta de 25.630 m con barranca, al poniente: en 17.940 m con Avenida Paseo de San Francisco Sur. Superficie de mil metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 33299/6/2010, LA C. MIRIAM VIZCARRA GIJON y MARIA GUADALUPE ZENDEJAS MARTINEZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como "Puente Chiquito", ubicado en San Francisco Ayotuxco, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en dos líneas: la primera de 10.870 m con Camino Privado; la segunda de 22.430 m con Camino Privado; al oriente: en 32.900 m con propiedad del señor Crescencio Ricardo García Angeles, al sur: en cuatro líneas: la primera de 9.330 m con barranca, la segunda de 9.450 m, con barranca; la tercera de 12.650 m con barranca; y la cuarta de 2.400 m, con barranca, al poniente: en 28.750 m con propiedad de la señora Miriam Vizcarra Gijón. Superficie de mil metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 2102/45/2007, EL C. JOSE ANTONIO ALVERDE ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como fracción de terreno denominado paraje "Monsoy", el cual se encuentra ubicado en el Pueblo de San Bartolomé Coatepec, del Municipio de Huixquilucan, mide y linda: al norte 1ª. 27.00 m linda con Arturo García Juárez, al norte 2ª 20.88 m linda con Barranca, al norte 3ª 22.72 m linda con Barranca, al oriente 1ª 15.43 m linda con Mercedes Ibáñez P., al sur 1ª 51.97 m linda con Palemón García Ibáñez, al poniente 1ª 9.51 m linda con Calle, al poniente 2ª 4.00 m linda con Calle. Superficie de 1,278.18 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 2103/46/2007, LA C. MARIA EUGENIA GONZALEZ DE ALVERDE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble identificado como, terreno denominado Chirany, ubicado en el Pueblo de San Bartolomé, Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en veintiuno punto cincuenta metros colinda con Antonio García Ibáñez, al sur: veintiuno punto noventa y tres metros colinda con Sonia Yerena Nava y Julio Altamirano Estrada, al oriente: catorce punto cero tres metros colinda con propiedad particular, al poniente: trece punto cincuenta metros colinda con Sonia Yerena Nava. Superficie de trescientos metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 2101/44/2007, EL C. JOSE ANTONIO ALVERDE ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en el paraje Chirany, correspondiente al Pueblo de

San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, que mide y linda: al norte: mide 25.07 m y colinda con la propiedad del Sr. Justo Ibáñez, al norte dos: mide 3.45 m y colinda con la propiedad de la Sra. Victoria Reyna López, al sur: mide 29.79 m y colinda con derecho de Vía del Ferrocarril, al primer oriente: mide 13.09 m y colinda con la propiedad del Sr. Julio Altamirano E., al oriente 2: mide 13.50 m y colinda con Victoria Reyna L. y al poniente: 26.64 m colinda con Rosa Ibáñez. Superficie de 723.48 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 31681/30/2010, LA C. MARIA AGUINAGA MOSQUEDA, promueve inmatriculación administrativa, respecto de un terreno ubicado en calle Sierra Hermosa Lote 26, Manzana 268-B, Colonia Benito Juárez, Naucalpan, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: mide 9.35 m y linda con Genaro Sánchez, al sur: mide 9.07 m y linda con José Aguiñaga, al oriente: mide 8.28 m y linda con calle Sierra Hermosa, al poniente: mide 8.05 m y linda con Presa del Sordo. Superficie de: 72.75 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 2758/10/2009, EL C. SERAFIN ZAMUDIO MARAVILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado Miramar, ubicado en la calle Avenida Río Hondo número 324-A, mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Jesús Mojica, al sur: 14.00 m y colinda con Ismael Zamudio, al oriente: 7.50 m y colinda con Calzada Río Hondo, al poniente: 8.50 m y colinda con Río. Superficie de: 97.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 2894/99/07, El C. JOSE ANTONIO ALVERDE ALONSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre la fracción de terreno denominado paraje Xirani, ubicado en el pueblo de San Bartolomé Coatepec, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, mide y linda: al norte: en 27.75 m linda con José Antonio Alverde Alonso, al sur: en 28.00 m linda con Enrique Fuentes, al poniente: en 60.00 m linda con Justo Ibáñez Urbina, al oriente: en 60.50 m linda con Ferrocarril. Superficie de: 1,680.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 24332/31/2010, LA C. BERENICE GONZALEZ FERREYRA, promueve inmatriculación administrativa, respecto al terreno número 17 de la calle Andador del Carmen, Santa Lilia Chamapa, Naucalpan de Juárez, Estado de México, mide y linda: al norte: 9.00 m con Colonia Santa Lilia, al sur: 9.00 m con calle Andador del Carmen, al oriente: 15.50 m con lote 7, al poniente: 15.50 m con lote 9. Superficie de: 139.50 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Naucalpan a 16 de agosto de 2010.-C. Registradora, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE ZUMPANGO
 E D I C T O**

Exp. 8033/27/10, LA C. GRICELDA RAMIRO SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en Avenida San Mateo s/n San Sebastián, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 42.00 metros con privada sin nombre, al sur: en 27.40 metros con Federico Torres Soriano, en 16.60 metros con familia Soriano Tapia, al oriente: en 15.00 metros con avenida San Mateo, en 13.60 metros con Federico Torres Soriano, al poniente: en 29.00 metros con familia Ramiro Soriano. Superficie aproximada de: 879.14 metros cuadrados.

La C. Registradora Interna, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE OTUMBA
 E D I C T O**

Exp. 4011/68/2010, ENRIQUE CESPEDES TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, denominado "San Pedro", ubicado en calle sin nombre en Santa María Ajoloapan, Municipio de Tecámac y Distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 25.00 metros con Eva Enciso Flores, al sur: 25.00 metros con Ignacio Aarón Galindo, al oriente: 10.00 metros con calle sin nombre, al poniente: 10.00 metros con Angel Enciso Rosas, con una superficie de 250 mts².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 30 de agosto del 2010.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito de Otumba, Estado México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE CHALCO
 E D I C T O S**

Expediente No. 8996/2008, ARTURO GLEASON RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Cuauxinca", ubicado en los límites de

Ayapango, en el Municipio de Ayapango, Estado de México, que mide y linda al norte: 73.00 metros colinda con familia Rubio de la Concha; al sur: 74.50 metros colinda con camino; al oriente: 72.20 metros colinda con Miguel Angel Gleason Galicia; al poniente: 67.00 metros, colinda con Jesús Cruz V.; con una superficie de 5,093.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de septiembre de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3634.-14, 19 y 22 octubre.

Expediente No.- 9904/62/2010, ALFONSO FLORES RUEDA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "El Santo Entierro", ubicado en calle Triunfo N° 5, Barrio Calayuco, Poblado de Juchitepec, en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al norte: 7.30 metros colinda con calle Triunfo; al sur: 7.23 metros colinda con Raúl Román Domínguez y Martiniano Román Domínguez; al oriente: 26.77 metros colinda con Filiberto Alcocer Franco; al poniente: 26.77 metros, colinda con Manuel Sánchez Castillo; con una superficie de 194.48 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de septiembre de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3634.-14, 19 y 22 octubre.

Expediente No. 11894/83/2010, JUDITH LOPEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Amanclan", ubicado en calle Morelos s/n, en el Municipio de Tenango del Aire Estado de México, que mide y linda: al norte: 11.03 metros colinda con calle Morelos; al sur: 11.07 metros colinda con María Antonia Vázquez Canto, al oriente: 19.30 metros colinda con Lucio Flores Carcano; al poniente: 19.30 metros, colinda con Francisco León Díaz; con una superficie de 213.26 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 13 de septiembre de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3634.-14, 19 y 22 octubre.

Expediente No. 9905/63/2010, GALDINA ENRIQUEZ DE GARCIA, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Piedra Grande", ubicado en el libramiento de Juchitepec sin número, en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda: al noroeste: 199.00 metros colinda con Pablo Ramírez García; al sur: 119.00 metros colinda con Miguel Pérez Vergara; al oriente: 218.00 metros colinda con Leonides Camacho G. y Julián Evangelista; al poniente: 175.00 metros, colinda con camino vecinal y que conduce a Amecameca; con una superficie de 18,870 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de septiembre de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3634.-14, 19 y 22 octubre.

Expediente No. 9906/64/2010, JOSE FRANCISCO CRUZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en la calle Abasolo Norte número 414, esquina con calle Atlende, Barrio Juchi, en el Municipio de Juchitepec, Estado de México, que mide y linda al norte: 14.10 metros colinda con David Cruz Sánchez; otro norte: 2.00 metros colinda con paso de servidumbre de 4.00 metros; al sur: 16.10 metros colinda con Cecilia Hernández Reyes; al oriente: 16.20 metros colinda con Araceli Cruz Sánchez; otro oriente: 4.91 metros colinda con paso de servidumbre de 4.00 metros; al poniente: 21.11 metros, colinda con calle Abasolo; con una superficie de 330.05 metros cuadrados.

El C. Encargado de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 14 de septiembre de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3634.-14, 19 y 22 octubre.

Expediente No. 12218/96/2010, JAVIER ARAIZA SIFUENTES, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en la población de Tlapacoya, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que mide y linda: al norte: 9.50 metros colinda con el Sr. Isael Tapia Cabrera; al sur: 9.50 metros colinda con Crd. de Ensenada; al oriente: 19.50 metros colinda con cerro; al poniente: 19.50 metros, colinda con lote #14; con una superficie de 190.00 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 27 de septiembre de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3634.-14, 19 y 22 octubre.

Expediente No. 12219/97/2010, ULISES ALFREDO CASTRO VALENTINO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble sin denominación, ubicado en calle de la Cuesta, esquina con calle sin nombre, s/n, en el poblado de San Rafael, en el Municipio de Tlalmanalco, Estado de México, que mide y linda al norte: 25.53 metros colinda con Inés Peña Bernal; al sur: 26.10 metros colinda con calle de la Cuesta; al oriente: 20.56 metros colinda con Isaac Rodríguez García; al poniente: 20.56 metros, colinda con calle sin nombre; con una superficie de 524.80 metros cuadrados.

El C. Registrador de la Oficina Registral de Chalco, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 20 de septiembre de 2010.-Lic. Edgar Hernán Núñez Pérez.-Rúbrica.
3634.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTOS**

Exp. 16320/44/10, EL C. FERNANDO ORTEGA PIZAÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno y casa, ubicado en calle Braniff número 15, Primera Sección del Barrio de Santiago, perteneciente al Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.00 metros colinda con Moisés Ayala Zamora, al sur: en 25.00 metros colinda con Jesús Ortega Pizaña, al oriente: en 12.00 metros colinda con

calle Braniff, al poniente: en 12.00 metros colinda con María Luisa Pérez González. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 18761/61/10, LA C. VIRGINIA ALEJANDRA ARANZA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en el Barrio de San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.00 metros con andador, al sur: en 10.00 metros con Adolfo Sánchez, al oriente: en 20.00 metros con Antonio Gómez Jiménez, al poniente: en 20.00 metros con José Facio Rodríguez. Superficie aproximada de: 200.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 3945/13/10, EL C. RAUL CARDENAS VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado entre la calle 16 de Septiembre, de la comunidad de San Marcos Jilotzingo, Municipio de Hueyoxotla, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.67 metros colinda con calle 16 de Septiembre, al oriente: en 46.00 metros colinda con Clara Jiménez, al sur: en 7.78 metros colinda con Antonio León García, al poniente: en 43.80 metros con Salvador Martínez Hernández. Superficie aproximada de: 441.19 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 8239/28/10, EL C. MARCO ANTONIO PEREZ GUILLEN, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle de Tercera Cerrada de López Mateos, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 19.50 metros colinda con Vicente Romero Romero o su sucesión, al sur: en 19.50 metros colinda con Julio Estrada Castillo o su sucesión, al oriente: en 10.00 metros colinda con Juan Miranda o sus sucesión, al poniente: en 10.00 metros colinda con la calle de Tercera Cerrada de López Mateos. Superficie aproximada de: 195.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 9328/31/10, EL C. ENRIQUE LEON ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de labor de los propios del Ayuntamiento ubicado en la calle 14 de Junio, del Barrio de Miltenco, Municipio de Nextlalpan, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.10 metros y linda con Silvestre Padilla, al sur: en 26.00 metros y linda con Silvestre Padilla, al oriente: en 28.30 metros y linda con calle 14 de Junio, al poniente: en 27.90 metros y linda con Apolinar Guzmán Suárez. Superficie aproximada de: 703.90 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 11319/35/10, EL C. ANGEL OAXACA LUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno con casa ubicado en Avenida Barrio de San Miguel, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 21.50 metro con Paula García Miguel, al sur: en 16.84 metros con José García Rodríguez y 4.38 metros con José García Rodríguez, al oriente: en 10.00 metros con José García Rodríguez, al poniente: en 16.55 metros con Av. Francisco I. Madero. Superficie aproximada de: 247.25 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 18760/60/10, LA C. VIRGINIA ALEJANDRA ARANZA SALAZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el Barrio de Cahualco, Municipio de Jaltenco, perteneciente al Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.00 metros con callejón de Atzopilco, al sur: en 17.00 metros con Rafael Fragosos Ramírez, al oriente: en 12.00 metros con calle Vicente Guerrero, al poniente: en 12.00 metros con Juan Montiel. Superficie aproximada de: 204.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a trece de julio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebolgar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 18794/137/2009, EL C. JORGE PILAR VILLEGAS FLORES, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJO SERGIO DANIEL VILLEGAS FRANCISCO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San José en la zona denominada, La Vega, Municipio de Tequixquiac conocido también como Avenida México, sin número, Barrio San José, Municipio de Tequixquiac, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.00 metros con Rodolfo Martínez Cerón, al sur: en 25.00 metros con Julio Martínez González, al oriente: en 29.92 metros con Clara Villegas Flores, al poniente: en 30.92 metros con Oliva Marisol Villegas Flores. Superficie aproximada de: 760.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintidós de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 200/07/2010, EL C. CALIXTO ELEUTERIO MAURICIO HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle privada sin número, Pueblo de Santa María Tonanitla, Distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 30.50 metros con Oscar Leonel Mauricio Hernández, al sur: en 30.50 metros con Blas Mauricio Hernández, al oriente: en 13.35 metros con calle privada, al poniente: en 13.35 metros con José Buenaventura Mauricio Florentino. Superficie aproximada de: 407.175 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a catorce de junio del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

Exp. 11320/36/2010, LA C. BIBIANA PALMA REYES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado entre camino a San Sebastián y calle Los Pinos s/n perteneciente al poblado de San Sebastián, Municipio de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 metros con Ausencio Lobato Meza, al sur: en 16.00 metros con calle Los Pinos, al oriente: en 18.75 metros con Juan Héctor Palma Reyes, al poniente: en 18.75 metros con calle cerrada sin nombre. Superficie aproximada de: 300.00 metros cuadrados.

La C. Registradora Interina, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a veintiséis de abril del año dos mil diez.-La C. Registradora Interina de la Propiedad de Zumpango, México, Lic. Cinthia Adriana Flores Rebollar.-Rúbrica.

3634.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Exp. 67422/662/2010, EL C. ARNOL VALLEJO COYUCA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno que se encuentra ubicado en la calle de los Maestros sin número, Colonia Lindavista, en el poblado de Santiago Tlacotepec, Municipio de Toluca, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 13.10 m colinda con Ignacio Mora Mariano, al sur: 13.10 m colinda con Isabel Valle Valle, actualmente colinda con Elena Saldaña, al oriente: 10.00 m colinda con Inés Pineda, actualmente colinda con Margarito Cuadros Romero, al poniente: 10.00 m colinda con calle de los Maestros. Superficie total aproximada 131.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 31 de agosto del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3618.-14, 19 y 22 octubre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO
F E D E R R A T A S**

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de agosto de 2010.

Que con fechas 31 de octubre, 5 de noviembre y 10 de noviembre de 2008, se llevaron a efecto las publicaciones en la Gaceta del Gobierno y en el periódico Adelante en la Noticia, de la inmatriculación administrativa, promovido por C. RAMIRO JIMENEZ GALVAN, con número de expediente 2553/216/08, respecto del inmueble ubicado en predio denominado Paraje Xinguani, Cerrada Los Reyes número 15 de la Colonia Dos Ríos del Municipio de Huixquilucan, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, en dichas publicaciones se mencionaron las siguientes medidas y linderos:

Al norte: 15.00 m con calle Cerrada Los Reyes,
Al sur: 8.00 m con Albino Saucedo y Roberto Ramírez
Ramírez,
Al oriente: 24.00 m con Dolores Veraza,
Al poniente: 27.00 m con calle sin nombre.
Con una superficie de 293.25 m2.

DEBIENDO SER LO CORRECTO.

AL FRENTE. En quince metros, al fondo: En ocho metros, al costado izquierdo: en veinticuatro metros, al costado derecho: en veintisiete metros, constando con una superficie de doscientos noventa y tres punto veinticinco metros cuadrados.-Doy fe.

ATENTAMENTE

C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE MEXICO, ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN

M. EN D. TANIA LORENA LUGO PAZ
(RUBRICA).

3633.-14 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 8,645, del volumen 142, de fecha 9 de junio del año 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La Radicación de la sucesión testamentaria, a bienes de la señora PETRA MONROY SANCHEZ, a solicitud del señor JAVIER GONZALEZ MONROY en su carácter de único y universal y albacea; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que **aviso** para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 09 de junio del 2010.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3610.-14 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 8,661, del volumen 142, de fecha 11 de junio del año 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor JOB CARMONA ORTEGA, a solicitud del los señores JUANA RINCON Y JUAREZ, y JOB CARMONA RINCON, la primera en su carácter de cónyuge supérstite, y el segundo en su calidad de descendiente en primer grado, que son los únicos con derecho a heredar; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por la cujus. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 09 de junio del 2010.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3611.-14 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.**

A V I S O N O T A R I A L

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 9,332, del volumen 155, de fecha 05 de octubre del año 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión testamentaria, a bienes del señor JOSE LUIS SOTELO JUAREZ, que formaliza la señora LUCIA GUADALUPE JUAREZ SALGADO, en su carácter de Única y Universal Heredera, y la señora MINERVA SOTELO JUAREZ, en su carácter de albacea de dicha sucesión; así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el cujus. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 05 de octubre del 2010.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3612.-14 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 126 DEL ESTADO DE MEXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

El que suscribe Licenciado SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Provisional Número Ciento Veintiséis, del Estado de México, con residencia en calle Capitán de la Rosa número cinco, Colonia Centro, en el Municipio de Chalco, procedo a dar el aviso siguiente:

Que por escritura pública número 9274, del volumen 153, de fecha 28 de septiembre del 2010, otorgada en el protocolo de la notaría a mi cargo, hice constar: La radicación de la sucesión intestamentaria, a bienes del señor LEONARDO DAVILA SILVA, que formalizan como **presuntos herederos**: los señores LUZ MARIA, ALEJANDRO, JORGE MARIO y ALMA BLANCA todos de apellidos DAVILA MENDEZ, en su carácter de descendientes legítimos del de cujus y así mismo, quedo acreditado el fallecimiento y la inexistencia de alguna otra disposición testamentaria otorgada por el de cujus. Manifestando que en su oportunidad formularan los inventarios y avalúos de los bienes de la sucesión. Lo que aviso para los efectos legales a que haya lugar.

Chalco, México, a 28 de septiembre del 2010.

LICENCIADO SALVADOR XIMENEZ ESPARZA.-
RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL No. 126
DEL ESTADO DE MEXICO.

3613.-14 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Amecameca, Estado de México, a 06 de octubre del año 2010.

Por instrumento número veinticinco mil trescientos ochenta uno, de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, otorgada ante la fe del LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, Notario Público número 115 del Estado de México, con residencia en Amecameca, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de los señores JOSE AGUSTIN HERNANDEZ MARTINEZ y MARIA PAZ CHAVEZ HERNANDEZ, quien también se hacia llamar MARIA PAZ CHAVEZ CHAVEZ, acto que formalizaron los señores FAUSTO, CAMILO, EFREN, JOSE VICENTE, MA. GLORIA, MARIA MARGARITA y LUIS de apellidos HERNANDEZ CHAVEZ, en su carácter de descendientes directos y presuntos herederos y el segundo de los nombrados, en su carácter de albacea, y manifiestan que procederán a formular el inventario correspondiente.

Para su publicación con intervalo de siete días

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

1208-A1.-14 y 25 octubre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd., Nezahualcóyotl, Méx., a 30 de septiembre de 2010.

Licenciado Alfonso Flores Garciamoreno, notario público número veintiocho del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, hago constar que mediante escritura "67383", volumen "1433", de fecha "14 de mayo de 2010", se radicó en la Notaría a mi cargo la sucesión a bienes del señor EMILIANO BAUTISTA MARTINEZ, a solicitud de los señores GILBERTA

CRISTOBAL GONZALEZ y los señores MARIA LOURDES BAUTISTA CRISTOBAL, ADELA BAUTISTA CRISTOBAL, MIGUEL ANGEL BAUTISTA CRISTOBAL y CAMILO CRISTOBAL (también conocido como CAMILO BAUTISTA CRISTOBAL), la primera como cónyuge supérstite y los demás como descendientes directos del de cujus, en su carácter de posibles herederos, en la cual manifiestan su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México y su reglamento, por lo que deja radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiesta que no tiene conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ellos acreditando la muerte del señor **EMILIANO BAUTISTA MARTINEZ**, con sus actas de defunción y el entroncamiento con

los de cujus con sus respectivas actas de matrimonio y nacimiento.

Para su publicación **dos** veces de **siete** en **siete** días hábiles en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. VEINTIOCHO
DEL ESTADO DE MEXICO

3626.-14 y 25 octubre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23
TEXCOCO, MEX.
EDICTO**

**EXPEDIENTE: 458/2010.
POBLADO: LOS REYES Y SU BARRIO
TECAMACHALCO
MUNICIPIO: LA PAZ
ESTADO: MEXICO**

**C. MARIA CONSUELO JIMENEZ VILLAREAL Y
JACINTO ISRAEL HERNANDEZ JIMENEZ
EN SU CALIDAD DE DEMANDADOS DENTRO
DEL EXPEDIENTE ANOTADO AL RUBRO
PRESENTE:**

MEDIANTE ACUERDO DE FECHA **TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ**, DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES CON SEDE EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, UBICADO EN CALLE NEZAHUALCOYOTL, NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 173 DE LA LEY AGRARIA, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR MEDIO DE EDICTOS **QUE SE PUBLICARAN DOS VECES EN EL TERMINO DE DIEZ DIAS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE LOS REYES Y SU BARRIO TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, EN LA GACETA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE LA PAZ Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL**, EMPLAZANDOS PARA QUE COMPAREZCAN A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS, QUE SE CELEBRARA EL DIA **DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ A LAS DIEZ HORAS**, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVenga EN RELACION AL JUICIO AGRARIO RELATIVO AL JUICIO DE NULIDAD DE LISTA DE SUCESION DE DERECHOS AGRARIOS QUE PERTENECIERON AL C. GREGORIO HERNANDEZ, DEL EJIDO DE LOS REYES Y SU BARRIO TECAMACHALCO, MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO, TRAMITADO POR EL C. **ALEJANDRO HERNANDEZ RAMIREZ**, QUEDANDO A SU DISPOSICION COPIAS DE LA DEMANDA Y SUS ANEXOS EN LA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL.

TEXCOCO, ESTADO DE MEXICO, A VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DOS MIL DIEZ.

**EL C. ACTUARIO
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO VEINTITRES**

**LIC. HECTOR MELENDEZ GOVEA
(RUBRICA).**

752-B1.-14 y 27 octubre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO**“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO”**

Toluca de Lerdo, México, a 08 de Octubre de 2010.

No. DE OFICIO: 202F1A000/ASE/287/2010**ASUNTO: SE DELEGAN FACULTADES.****LIC. JORGE LIMÓN GALVÁN**
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8 del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal y el Acta Circunstanciada de fecha veinticuatro de febrero del dos mil diez, que contiene la Décima Cuarta Sesión Ordinaria del Comité Directivo del Programa “Vivienda Digna para Agentes de Seguridad y Policía Ministerial” (VIDA), se le delegan atribuciones para tramitar el procedimiento administrativo de Revocación del Beneficio, cuando los elementos policiales no cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 1° del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se expidió el programa antes indicado, mismo que fue publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, de fecha siete de mayo del dos mil ocho, el cual fue modificado a través del Acuerdo del Ejecutivo Estatal, publicado en el citado medio de difusión oficial, de fecha cinco de septiembre del mencionado año, así como la Primera de las Reglas de Operación del propio programa, las cuales fueron publicadas en la Gaceta del Gobierno Estatal de fecha siete de mayo de dos mil ocho; aunado a lo anterior, también se delegan facultades para llevar acabo el procedimiento administrativo de Cancelación del Beneficio de aquellos policías que incurran en alguna de las causales establecidas en la Trigésima Regla de Operación del referido programa, todo lo anterior en base a lo previsto por el artículo Quinto Transitorio de las citadas reglas de operación, debiendo agotar todo el procedimiento administrativo, hasta presentar el proyecto de resolución correspondiente para que el Comité Directivo del mencionado programa resuelva lo que en derecho proceda.

Lo anterior, para todos los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE**EL COMISIONADO DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ
DIRECTIVO DEL PROGRAMA “VIDA”****LICENCIADO DAVID GARAY MALDONADO**
(RUBRICA).